

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Cádiz	Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)	11011342	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Historia y Arqueología Marítimas		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas por la Universidad de Cádiz			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MIGUEL ANGEL PENDON MELENDEZ	VICERRECTOR DE DOCENCIA Y FORMACION		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	32851971J		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
EDUARDO GONZALEZ MAZO	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	31247791Z		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MIGUEL ANGEL PENDON MELENDEZ	VICERRECTOR DE DOCENCIA Y FORMACION		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	32851971J		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ANCHA 16	11001	Cádiz	956015027
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
rector@uca.es	Cádiz		956015026

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Cádiz, AM 24 de febrero de 2017
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas por la Universidad de Cádiz	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Historia y arqueología		Historia y arqueología		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Andaluza del Conocimiento		Universidad de Cádiz		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>SUBSANACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA MARÍTIMAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ</p> <p>Aspectos que deben ser subsanados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el punto 8.1 no se puede acceder al enlace. - Apdo. 8.2: Deberá realizarse en el cuadro de texto, sin enlaces o URL's, una descripción amplia y detallada. <p><i>En rojo se incluye la propuesta de texto para insertar en la memoria y en formato tachado los párrafos que se proponen eliminar de la memoria (en su caso).</i></p> <hr/> <p>Subsanación solicitada 1:</p> <p><i>En el punto 8.1 no se puede acceder al enlace.</i></p> <p>Respuesta UCA</p> <p>La información detallada del SGCD se encuentra disponible en las direcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia -http://www.uca.es/doctorado/sgcd <p>La información detallada del SGC se encuentra disponible en la dirección: http://sgc.uca.es/doctorado</p> <hr/> <p>Subsanación solicitada 2:</p> <p><i>Apdo. 8.2: Deberá realizarse en el cuadro de texto, sin enlaces o URL's, una descripción amplia y detallada.</i></p> <p>Respuesta UCA</p> <p>La entrada en vigor del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación.</p> <p>En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los programas (SGCD). La información detallada del SGCD se encuentra disponible en las direcciones la dirección:</p> <p>http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia</p>

www.uca.es/doctorado/sgcd <http://sgc.uca.es/doctorado>

El SGCD de la Universidad de Cádiz incluye el Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado, que tiene como objeto establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado de la Universidad de Cádiz.

Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados durante los tres años posteriores a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán éstos de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.

Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del Programa de Doctorado, donde se definirán los puntos fuertes y débiles.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

ISGCPD-P04-01: Tasa de inserción profesional.

Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando / número total de doctores egresados encuestados) * 100

ISGCPD-P04-02: Tasa de inserción con movilidad geográfica.

Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz / número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando) * 100

ISGCPD-P04-03: Porcentaje de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos posdoctorales.

Relación porcentual entre el número de doctores egresados que han conseguido ayudas para contratos posdoctorales y el número de doctores egresados.

Cálculo: (Nº de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos posdoctorales / Nº total de doctores egresados) * 100.

ISGCPD-P04-04: Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados.

Cálculo: Promedio de los ítems de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados del PD, en una escala de 1-5.

1.2.1. INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO

La Historia, como tal, es una manera global de entender la educación, no sólo en lo que respecta a los conocimientos técnicos y habilidades específicas, sino, sobre todo, al desarrollo de la capacidad crítica como herramienta para orientarse en la vida social a partir de las coordenadas culturales de nuestro mundo. El Patrimonio Cultural es fundamentalmente histórico en su génesis, y necesita de la Historia para su comprensión íntegra. La puesta en valor social del Patrimonio Histórico y Arqueológico ha de basarse necesariamente en su conocimiento como factor inexcusable de rigor y calidad en su intervención. El conocimiento histórico sumado a las técnicas y herramientas apropiadas lo

convierten en un activo de gran valor en el marco andaluz, una de las bases de cualquier planificación de desarrollo que se oriente desde la sostenibilidad.

El Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas debe responder a esta conceptualización, y por lo tanto facilitar una comprensión crítica global de nuestra rica Historia y de la herencia arqueológica, y formar las capacidades para intervenir de manera consciente y crítica en el conjunto patrimonial y, por ende, en el contexto cultural y social. Debemos entender la Arqueología y la Historia Marítima como conceptos amplios, desde una perspectiva integradora con otras disciplinas afines. El objetivo fundamental de este programa de doctorado es estudiar y profundizar en la relación entre las sociedades humanas y el mar, de forma diacrónica, a lo largo del proceso histórico. Es fundamental analizar la transformación de las líneas de costa y estudiar el impacto social y económico de estos procesos naturales. A partir de un momento definido en el Holoceno, situable en el final de las sociedades prehistóricas, las relaciones sociedad-medio inciden en una acción humana importante como agente morfogénico activo. Además de esta importante vertiente geoarqueológica, la Arqueología Marítima incide en el estudio arqueológico de las sociedades y su interacción con el mar, pudiendo incluir sitios sumergidos o no, pero relativos a actividades marítimas, tales como lugares de pesca y transformación del pescado en aldeas prehistóricas o yacimientos de cualquier época, faros, construcciones portuarias o estaciones balleneras, ciudades portuarias, industrias vinculadas con la explotación de los recursos marinos, etc... Todo lo cual ha quedado plasmado en el Paisaje Cultural que nos rodea, a través de cuyo exhaustivo análisis, histórico, documental y arqueológico, y en ocasiones necesitado de técnicas arqueométricas para su análisis y comprensión, podemos aproximarnos a la comprensión de las sociedades que nos han precedido en el tiempo, experiencia que sirve para proteger y planificar la gestión de su legado y el correcto planteamiento de actuaciones de futuro. Estos estudios, además, comprenden el estudio arqueológico de productos materiales creados por las sociedades pasadas que han quedado sumergidos en el medio marino, en el marco de los procesos naturales indicados y por acciones históricas. Así como, el estudio arqueológico de los sistemas y medios de navegación a lo largo de la Historia y todo aquello relacionado con la interacción costa - interior.

Este Programa de Doctorado está dotado de una notable interdisciplinariedad, transversalidad e interrelación de las diversas líneas y grupos para ofrecer al doctorando una capacitación metodológica, tecnológica, documental y de gestión y tratamiento de la información que le proporcionen una sólida ventaja competitiva en la nueva sociedad global. Y pretende aportar los saberes que permitirán al doctorando afrontar, como ciudadano autónomo y responsable, un mundo laboral en constante transformación. Proporciona una formación histórica y arqueológica avanzada y polivalente, como base para acceder a ocupaciones del ámbito del Patrimonio Cultural, del Histórico y del Arqueológico en particular, y para especializarse en nuevos perfiles profesionales, adquiriendo además destrezas en la autoformación continua.

La pertinencia de la oferta de este Programa de Doctorado en Cádiz deriva de la multiseccular tradición marinera de la ciudad y de su entorno, y por la importancia que han tenido las actividades marítimas para el surgimiento, conformación y desarrollo de este entorno urbano, desde sus orígenes fenicio-púnicos a la importancia del enclave en la Conquista de América en época moderna, pasando por su estratégica importancia en la antigüedad romana, momentos en los cuales de ella dependía jurídica y administrativamente la totalidad del territorio costero de nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía. Para su conformación se ha puesto de acuerdo once Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación (HUM- 165, 182, 240, 313, 329, 440, 509, 614, 683, 812 y 831).

Estos estudios presentan, asimismo, gran relación con el sector de las industrias culturales, con interesantes posibilidades profesionales para los futuros egresados. Actualmente es el área económica que más crece y más ocupación genera, y que puede constituir a medio plazo un yacimiento de empleo importante para una ciudad de servicios como Cádiz y su área de influencia. Asimismo, el *¿Plan Estratégico para la Cultura¿* de la Junta de Andalucía reconoce la relevancia económica de la cultura como factor decisivo para afrontar las exigencias impostergables de desarrollo sostenible, empezando por la sostenibilidad misma del patrimonio cultural, especialmente en todo lo que se refiere a su funcionamiento en la órbita de lo económico. Además, proporciona una formación humanística interesante para cualquier persona y, especialmente, para aquellas que no han tenido la oportunidad de desarrollar antes sus conocimientos culturales y desean participar más intensamente de las actividades e iniciativas culturales de su entorno. En este contexto se enmarca el programa de doctorado que se presenta, integrado dentro del CEI-MAR, que presenta una amplia y diversificada oferta en temáticas de corte marítimo.

HISTORIAL DEL PROGRAMA E IMPLANTACION DE LA HISTORIA Y LA ARQUEOLOGÍA MARÍTIMAS EN LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UCA

Este Programa de Doctorado es de nueva creación, si bien cuenta con una serie de antecedentes que sustentan la calidad de los contenidos, el alto nivel de cualificación del profesorado y el interés que los mismos han tenido siempre para la institución académica gaditana. Básicamente, los investigadores UCA de este Programa de Doctorado han formado parte hasta ahora del programa generalista denominado Arte y Humanidades (regulado por el R.D. 1993/2007), que cuenta con la Mención de Excelencia desde finales del año 2011 (B.O.E. nº 253, de 20/10/2011, mención MEE2011-0388). Éste, a su vez, se ha conformado a lo largo de los años nutriéndose de otros regulados en su momento por el R.D. 778/98, caso de *¿Ciudad y Territorio. De los Orígenes urbanos a época medieval¿*, *¿De la Prehistoria al Medioevo¿*, *¿Sociedades históricas gaditanas en el marco del Círculo del Estrecho y del Mediterráneo¿*, *¿Mundo Moderno¿*, *¿Mundo moderno y contemporáneo¿*, *¿Política, sociedad y cultura en la Historia Moderna y contemporánea¿* y del interuniversitario *¿Arqueología y Patrimonio¿*, algunos de ellos también con mención de

excelencia propia. Asimismo, existen actualmente dos Másteres Oficiales de la UCA con contenidos especializados en estas temáticas que desembocan en el Doctorado propuesto, caso del Patrimonio Histórico-Arqueológico y del de Mundo Hispánico, ambos regulados por el R.D. 1393/2007.

A nivel de licenciatura y grado, en las diversas titulaciones ofertadas por la Universidad de Cádiz las temáticas de historia y arqueología marítima están presentes especialmente en diversas materias de Historia y Humanidades, impartidas por profesorado de los Departamentos de Historia, Geografía y Filosofía (C118) y por el de Historia Moderna, Contemporánea, del Arte y de América (C130), como es el caso de Historia Marítima, impartida desde el Curso 2013-2014 de manera conjunta entre ambos (oferta disponible en <http://www.uca.es/es/estudios-y-acceso/oferta-general-de-estudios/grados>).

El Programa de Doctorado que se propone encaja en el Plan Estratégico de la UCA, en el sentido de que pretende socializar la cultura universitaria en el ámbito gaditano, especialmente interesado en los temas marítimos, para público de todas las latitudes, y ofrecer líneas de articulación social y mejora del entramado económico tomando como referente y línea de estudio y de trabajo el Mar en su dimensión histórica, arqueológica y patrimonial, con todas las consecuencias que de ello se derivan. Asimismo, la integración del programa en el CEI-MAR y en la escuela doctoral EIDEMAR constituyen una evidencia clarividente de la firme apuesta de la universidad peticionaria por los estudios marinos, dentro de los cuales se integra la presente oferta, encaminada a profundizar en su dimensión histórica y arqueológica.

EQUIVALENCIAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA MARÍTIMAS EN ESPAÑA, EUROPA Y ESTADOS UNIDOS

La formación científica en estas materias en el seno de programas docentes universitarios estables en España ha sido en las últimas décadas ciertamente escasa, a pesar de la amplia tradición de estas temáticas y estudios en la historiografía de nuestro país, profundamente vinculado al mar y a las relaciones externas por vía marítima. La realidad es que los planes de estudio ¿tanto los que ahora están extinguiéndose como los surgidos al amparo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)¿ no contemplan inicialmente en los grados y másteres un *curriculum* preciso y desarrollado relativo a la formación en historia marítima y en arqueología litoral y subacuática, de ahí la importancia de los nuevos programas de doctorado para paliar estas carencias y fomentar la especialización en los estudios doctorales. Este programa convertirá a la universidad organizadora en líder en la materia a nivel nacional en lo referente a cuestiones como la arquitectura naval, la organización del transporte y el comercio marítimos, la historia naval o los paisajes litorales en general, que como decimos están casi ausentes de los programas docentes de nuestras universidades. La realidad actual es que la formación en estas materias obliga a arqueólogos e historiadores a formarse y especializarse, en gran parte, de manera autodidacta, o soportando el elevado coste que supone la asistencia a programas formativos en universidades extranjeras. Adicionalmente, su implantación incentivará la permanencia en esta universidad de los interesados en el Patrimonio Histórico y Arqueológico, así como captar a investigadores de otras instituciones aprovechando la colaboración con otros centros erradicados en la ciudad de Cádiz, como es el caso del Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

En los últimos años algunas universidades españolas han introducido la historia y la arqueología marítimas en sus planes de formación, aunque de manera limitada y muy embrionaria. Unas de manera algo más estable, a través de asignaturas optativas en la Licenciatura ¿Universidad de Barcelona- y en el Grado de Historia ¿Universidad de Cádiz-, y otras, de forma periódica, a través de cursos y seminarios. En otros casos se han ofertado dentro de las enseñanzas de Doctorado, como sucede en el caso de la Universidad de Zaragoza, pionera en temáticas de Arqueología Marítima e Historia Naval, que ya en los años setenta del siglo pasado incluyó en sus programas oficiales de Segundo Ciclo y Doctorado materias con estas temáticas, y que en el actual Programa de Doctorado de Ciencias de la Antigüedad, con Mención de Excelencia en vigor (2011-0169) incluyen entre sus líneas y contenidos la Arqueología Subacuática y temáticas afines. Otro ejemplo es la Universidad de Barcelona, con su Máster en Arqueología Náutica Mediterránea, o la Diplomatura de Arqueología Subacuática de la Universidad de Valencia, o el caso más específico de la Universidad Pablo de Olavide, denominado ¿Máster en Arqueología subacuática de la Carrera de Indias y puesta en valor del Patrimonio sumergido (finales del s. XVI ¿ principio del s. XIX)¿. El otro ejemplo andaluz es el ¿Máster y Doctorado Interuniversitario en Arqueología y Patrimonio: ciencia y profesión¿, también con mención de calidad, y en el cual participó durante el Curso Académico 2005/2006 la Universidad de Cádiz como institución coorganizadora, programa actualmente extinto.

Un ejemplo muy cercano al ilustrado por nuestro Programa de Doctorado es el ofertado por la Universidad de Murcia, que actualmente cuenta con un Máster Universitario en Historia y Patrimonio Naval, que da paso a un ¿Programa de Doctorado en Arqueología, Paisajes y Territorios en el Mediterráneo y Sureste de la Península Ibérica¿. Otros referentes a nivel nacional son el Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Territorial de la Universidad de Cantabria (www.unican.es/WebUC/catalogo/planes/detalle_od.asp?id=64), el Máster Universitario en Investigación en Territorio y Paisaje de la Universidad Miguel Hernández de Elche (www.umh.es/frame.asp?url=/pop/) o el Doctorado en ciudad, territorio y patrimonio de la Universidad de Puebla/ Universidad de Valladolid (cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/wb/EDUCATIVA/doctoados), que como decimos verifican la importancia de estos contenidos en másteres y en algunos Programas de Doctorado en España, pero no con la especificidad y orientación del aquí presentado.

En otros países la oferta es algo mayor, como sucede en Reino Unido, país en el cual la *British Commission for Maritime History* se ha encargado de sintetizar la oferta existente, incluyendo cuatro universidades con programas especializados en Historia Marítima y Naval, caso de la Universidad de Exeter, la de Greenwich, la de Hull y la de Swansea (www.maritimehistory.org.uk/research.htm), de las cuales la primera y la tercera llegan hasta nivel doctoral (PhD); además de Bristol y, especialmente Southampton con su *Centre for Maritime Research* (<http://cma.soton.ac.uk/>), con quienes se ha contado para el diseño y equipo de investigación en esta propuesta. En Francia también hay una oferta amplia, de la cual destacamos la formación a nivel de master y doctoral de la Universidad de la Cote d'Opale en la Bretaña, con sede en Boulogne-sur-mer (http://www.univ-littoral.fr/formation/documents/master_hml.pdf), y con actividades similares en la Universidad de Bretaña del Sur y en la de Nantes.

En el caso de Estados Unidos destacan por su relación con la Historia Marítima y la Arqueología Subacuática la Universidad de Texas, que dispone del Nautical Archaeology Program, la Florida State University, a través de su Departamento de Antropología, la University of West Florida, que cuenta con un Maritime Archaeology Program propio, la East Carolina University, y la Universidad de Hawaii, ésta última con un programa doctoral en Maritime Archaeology and History especializado en el Pacífico.

VÍNCULOS INTERNACIONALES DE LOS EQUIPOS QUE SUSTENTAN LAS LÍNEAS DEL PROGRAMA

La decena de Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación que componen los equipos de investigación que sustentan las diversas líneas del programa de doctorado cuentan con una amplia trayectoria de colaboraciones internacionales con países europeos, magrebíes o americanos. De todos ellos se ha decidido seleccionar para el diseño y desarrollo del programa a algunos de los profesionales e instituciones más reputadas a nivel europeo.

De una parte, se ha contado con dos de las instituciones más importantes a nivel nacional, que son el CAS ¿ IAPH (<http://www.iaph.es/web/canales/arqueologia-subacuatica/index.html>) y el Arca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (<http://museoarqua.mcu.es/>), que cuentan con diversos contactos internacionales para programas conjuntos de investigación y formación. Por otra, se ha optado por invitar como participantes en el programa a 12 instituciones internacionales que estudian aspectos de arqueología o historia marítima en el ámbito atlántico-mediterráneo, procedentes de 7 países, que son las siguientes:

Centre Camille Jullien ¿ MMSH ¿ CNRS (Aix ¿ Marsella, Francia)

CNR ¿ ISCIMA (Italia)

Universidad Abdelmalek Esaadi (norte de Marruecos)

Universidad de Bolonia (Italia)

Universidad de Bretaña del Sur (Francia)

Universidad de Colonia y Neanderlan Museum (Alemania)

Universidad de Southampton ¿ Centre for Maritime Archaeology (Reino Unido)

Universidad de Le Mans (Francia)

Universidad de Nantes (Francia)

Universidad de Maine (Francia)

Universidad del Algarve (Portugal)

Universidad Nacional Autónoma/UNAM ¿ Instituto de Investigaciones Antropológicas (Méjico)

Con todas ellas los Grupos de Investigación que sustentan el Programa de Doctorado tienen suscritos Convenios de Colaboración Activos, Proyectos de Investigación conjuntos o desarrollan actividades académicas o científicas en colaboración desde hace años.

La internacionalización del programa de doctorado se ve favorecida por los vínculos internacionales del Campus de Excelencia Internacional CEI-MAR con más de 30 Universidades e Instituciones de Portugal, Alemania, Reino Unido, Italia, Estados Unidos, Canadá, Suiza, Francia, Rusia, Letonia, Perú, Georgia, China, México, Argentina, Brasil, Panamá, Costa Rica, Cuba, Colombia, Ecuador, Honduras, Chile, República del Uruguay, Puerto Rico o República Dominicana.

http://www.campusdelmar.es/gestion/contenidos/memoria/CEI11-0016_ES-Mem.pdf

<http://www.campusdelmar.es/espagregaciones/documentacion/instituciones-y-organismos-colaboradores-del-campus-ceimar-2/dir/universidades-internacionales-23/>

1.2.2. CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

La definición del *programa de doctorado* y la valoración de su oportunidad requiere una reflexión, necesariamente breve, de los fundamentos legales, por un lado, y de los fundamentos universitarios, por otro lado, del programa que se propone.

Los fundamentos legales reclaman la aplicación de los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de *Universidades* (que se refieren al doctorado como los estudios que « *tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación investigadora dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico* »); varios preceptos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*, que al identificar entre las funciones esenciales de la Universidad la investigación y la transferencia del conocimiento le encomienda el protagonismo en el desempeño de un « *papel clave en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave de todo proceso científico* » (artículo 38.1 del Real Decreto), le encomienda su fomento bajo los parámetros de *a) calidad, b) gestión eficaz, c) contribución al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico de nuestra sociedad, d) a la mejora de la innovación y de la competitividad de las empresas, e) a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, f) al progreso económico y social g) y al desarrollo responsable equitativo y sostenible y, por último, h) como medio para participar en el fomento y la consecución de la igualdad* (artículo 41.1 Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre). El doctorado es el punto de encuentro entre la formación y la investigación. En este sentido, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, en su exposición de motivos, dispone en su artículo 11 que « *Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación* » y que « *Las estrategias institucionales en material de I+D+i de las universidades deben tener al doctorado en el centro de sus actuaciones, permitiendo una amplia flexibilidad y autonomía, pero a la vez alcanzando altas cotas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad* ».

Ese mandato da paso a los **fundamentos universitarios** reclamados más arriba. La estrategia de la Universidad de Cádiz en materia de estudios de doctorado se caracteriza por su condición de líder de la agregación del *Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR* (y su conexión con la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR*), por su participación en el *Campus de Excelencia Internacional CEIA3* (coordinado por la Universidad de Córdoba), y por los estudios de doctorado que vienen impartándose en la Universidad de Cádiz.

La oferta de los dos *campus de excelencia* no agota ni la oferta ni el potencial de los *programas de doctorado* de la Universidad de Cádiz, de modo que los que excedan de la oferta propia de los *campus de excelencia* indicados encontrarán acogida en la *Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)*.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, adoptado el 3 de abril de 2009, se aprobó el modelo de *Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz* en el ámbito del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. La estructura que se propone en la Universidad de Cádiz está basada en la propuesta general de convergencia al EEES, en la que se recoge una distribución en Ramas del Conocimiento que a su vez es la prevista en el art. 12 del Real Decreto 1393/2007: Ciencias de la Salud, Ciencias, Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. El programa de doctorado que se propone supone la continuidad de los que al amparo de esa estrategia de régimen de los estudios de doctorado se vienen impartiendo en la Universidad de Cádiz desde la fecha de referencia.

Los datos del correspondiente programa de doctorado se reflejan más adelante, donde proceda de esta memoria.

En la actualidad, la referencia normativa la constituye el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que ordena que cada universidad diseñe su propia estrategia en materia de investigación y de formación doctoral, que de esta forma se adaptan a las especialidades que caractericen a la institución. Por ello, « *La universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de doctorado desarrollados en Escuelas de Doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la universidad, en los respectivos convenios de colaboración y en este real decreto* ». La oferta del *Mapa de másteres de la Universidad de Cádiz* puede consultarse en la página web de la *Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz*, http://posgrado.uca.es/web/oferta_masteres.php?curso=2012/13.

La estrategia en materia de estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz se contiene en el articulado del Reglamento UCA/CG06/2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*, formulada en términos que acogen la especialidad de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz y su máximo potencial investigador, diferenciado del que ofrecen otras universidades de su entorno. La estrategia es la siguiente:

« **Artículo 2.º** Estrategia en materia de investigación y formación doctoral de la Universidad de Cádiz

1. La Universidad de Cádiz establece entre sus funciones principales la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica del conocimiento, la actividad de la Universidad de Cádiz buscando la integración de objetivos prioritarios para el desarrollo de la investigación como fundamento indispensable de la docencia universitaria y en tanto que actividad esencial para el progreso cultural, científico y técnico de la sociedad.

Para la consecución de esos fines y objetivos, la Universidad de Cádiz desarrollará y consolidará sus acciones estratégicas en materia de investigación sobre la base de las siguientes líneas de actuación:

- La incorporación a la Universidad de Cádiz de investigadores pre y postdoctorales.
- El apoyo a los jóvenes investigadores para el desarrollo de su carrera científica.
- La mejora de la gestión de la investigación.
- La potenciación de la investigación de los grupos consolidados, sin perjuicio del apoyo que requieran otras unidades de investigación.
- Potenciar la creación de nuevos equipos de investigación.
- La promoción de la creación de Programas de Doctorado y de Escuelas de Doctorado.
- La promoción de la transferencia del conocimiento y de los resultados de investigación a la sociedad.

2. En el conjunto de actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, la Universidad de Cádiz se marcará como ~~objetivo de la estrategia de la Universidad de Cádiz, por medio de los Programas~~ y de las Escuelas de Doctorado u otros centros a los que se les confíe la gestión del doctorado, se establece como vehículo básico a través del cual alcanzar sus objetivos de la estrategia de investigación, constituyendo el punto de integración entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación. El objetivo final de esta estrategia es mejorar los resultados de la Universidad de Cádiz en materia de investigación, buscando el mejor posicionamiento de la Universidad de Cádiz en el conjunto de las universidades nacionales y de nuestro entorno de referencia.

La estrategia de investigación de la Universidad de Cádiz atenderá preferentemente a las orientaciones derivadas de su participación en los campus de excelencia internacional en los que participa o lidera, a la integración en sus planificaciones de la investigación de otras universidades o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con las que se alcancen acuerdos específicos, fuera del marco que ofrecen los Campus de Excelencia Internacional. Esa estrategia se establecerá sin perjuicio de la imprescindible atención a los intereses y a las actuaciones investigadoras que, quedando fuera de esos ámbitos, integren la actividad investigadora global de la Universidad de Cádiz».

En los términos del precepto transcrito, la estrategia de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz, confluye con la de las Universidades que han firmado el Convenio de incorporación a la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar* (EIDEMAR), que recoge en su memoria de creación que las estrategias de la *Escuela* y la orientación de sus actividades deben venir presididas por principios como:

1. La potenciación de la **especialización de la Escuela**, en función de las fortalezas de la Universidad de Cádiz, de su oferta formativa cualificada y diferenciada y de relaciones y convenios que pueda establecer y celebrar con las instituciones públicas y privadas de su entorno.
2. Esa especialización supone, a la vez, la **diferenciación** de la oferta académica de la *Escuela*, siendo a la vez consecuencia y proyección de sus propias fortalezas.
3. La **internacionalización** de la actividad, el profesorado y los doctorandos de la *Escuela*.

Los tres aspectos indicados son específicamente desarrollados, en su contenido y alcance, en la memoria de creación y el reglamento de la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar* (EIDEMAR).

<http://www.uca.es/recursos/bouca/Suplemento%204%20del%20BOUCA152.PDF>

<http://www.uca.es/recursos/bouca/Suplemento%203%20del%20BOUCA152.pdf>

1.2.3. INTEGRACION DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DENTRO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL MAR (EIDEMAR) EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR (CEI-MAR)

En la Resolución del Ministerio de Educación de 27 de octubre de 2011, para la concesión de la calificación de *Campus de Excelencia Internacional* a los proyectos de agregación presentados en 2011 presentados ante la Comisión Internacional, mediante el procedimiento regulado en el Capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril, se resolvió favorablemente la solicitud *¿CEI-MAR. Campus de Excelencia Internacional del Mar¿*, con número de expediente CEI11-0016. Se trata de una agregación integrada por la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz,

la Universidad de Huelva, la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga, coordinando la agregación la Universidad de Cádiz. En esta agregación participan también como promotores el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) a través del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (ICMAN) y el Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra (IACT), el Instituto Español de Oceanografía (IEO), el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), el Real Instituto y Observatorio de la Armada (ROA), el Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM), el Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (CAS-IAPH) y el Museo Nacional de Arqueología Subacuática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (ARQUA).

Las universidades que integran la agregación CEI-MAR, considerando que con la obtención de la calificación de Campus de Excelencia Internacional CEI disponen de una posibilidad óptima para contribuir al logro de la excelencia de las universidades en el desarrollo de sus actividades, propias y conjuntas, y asumiendo la responsabilidad de dinamizar los compromisos asumidos en la memoria presentada ante la Comisión Internacional y el Ministerio de Educación, a los efectos de la convocatoria regulada en la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril y en la Orden EDU/1539/2011, de 2 de junio, firmaron el día 16 de mayo de 2012, en la ciudad de Algeciras (Cádiz), un Convenio Marco entre la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga entre cuyos fines se encontraba el impulso de la *¿ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL MAR CEI-MAR¿*.

En tanto que universidad coordinadora de la agregación, se confió a la Universidad de Cádiz las misiones de liderar e impulsar las actuaciones que permitieran la efectividad del Campus de Excelencia Internacional CEI-MAR, con el concurso del resto de las universidades que constituyen la agregación, en particular la creación de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR.

Las universidades agregadas en CEI-MAR, reconociendo el destacado valor que para la agregación del Campus de Excelencia Internacional del Mar supuso la colaboración de la Universidade do Algarve de Portugal y la Universidad Abdelmalek Essaâdi de Marruecos así como otras instituciones de distintas naturalezas en la propuesta y en el diseño del CEI-MAR, agradeciendo el compromiso de esas instituciones en la consecución del proyecto CEI-MAR, invitaron a integrarse en la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR, en calidad de entidades colaboradoras, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), al Instituto Español de Oceanografía (IEO), al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), al Real Instituto y Observatorio de la Armada (ROA), al Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM), al Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (CAS-IAPH) y al Museo Nacional de Arqueología Subacuática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (ARQUA), solicitándoles la firma de un Convenio Específico.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 21 de noviembre de 2012, se aprobó la Memoria para la creación de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR) y el Reglamento de Régimen Interno de la misma (BOUCA 152, de Diciembre de 2012). Este acuerdo fue ratificado por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz el 28 de Noviembre de 2012 y la puesta en marcha de EIDEMAR fue acordada por el Consejo Andaluz de Universidades (Junta de Andalucía) del 21 de Diciembre de 2012. La Constitución de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR) tuvo lugar mediante un Convenio Específico de Adhesión suscrito en Cádiz, el día 12 de Diciembre de 2012, convenio que hasta la fecha han firmado la Universidad de Almería, la Universidad de Huelva y la Universidade do Algarve, y se espera que las restantes Universidades e Instituciones agregadas en CEI-MAR ratifiquen su incorporación a EIDEMAR en breve. La agregación de excelencia internacional así constituida cuenta con su propia estrategia inicial en materia de estudios de doctorado, definida en sus líneas básicas en el Reglamento de régimen interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR, aprobado por el Consejo Rector de la propia Escuela, en la forma prevista en el propio reglamento. La articulación de las ideas expresadas se refleja en el Reglamento de régimen interno de EIDEMAR, cuyo artículo 1.º.3 dispone que *« La Escuela definirá su propia estrategia de investigación y de formación doctoral, que será el resultado de la concurrencia ordenada de las estrategias propias de las universidades que la componen, atendiendo igualmente a la expresada por las entidades e instituciones, públicas y privadas, participantes en la Escuela»*. Asimismo, el artículo 5.º.3 del mismo reglamento dispone que *« A través de este Consejo, mediante acuerdo, las universidades definirán la estrategia de investigación propia de la Escuela, ligada y coordinada con la estrategia de investigación de cada universidad en los estudios correspondientes vinculados a la actividad que define el Campus de Excelencia CEI-MAR»*.

La Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR) es la unidad que resulta de la colaboración de universidades y de otras instituciones, públicas y privadas, participantes en la agregación del Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR, con la finalidad de proponer, ordenar y atender la planificación de la formación investigadora y doctoral de sus alumnos y doctorandos en el ámbito de dicho Campus. La Escuela Internacional de Doctorado tiene entre sus objetivos definir su propia estrategia de investigación y de formación doctoral, que será el resultado de la concurrencia ordenada de las estrategias propias de las universidades que la componen, atendiendo igualmente a la expresada por las entidades e instituciones, públicas y privadas, participantes en la Escuela.

La Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR) se concibe por tanto como una estructura interinstitucional cuyo objetivo básico es organizar distintas actividades docentes, formativas y de investigación alrededor de la organización de sus propios programas de doctorado, dentro de las áreas de especialización del CEI-MAR y de las líneas de investigación correspondientes. Una de las actividades principales de la Escuela será la atracción y la movilidad de estudiantes, profesores, investigadores y profesionales de las empresas, priorizando las actuaciones

en el ámbito internacional. Además generará actividades, recursos y procedimientos efectivos que fomenten docencia e investigación de excelencia a través de las diferentes relaciones interdisciplinares e interinstitucionales del CEI-MAR.

En base a la potencialidad de los equipos de investigación de CEI-MAR y sus indicadores (sexenios, tesis doctorales, producción científica, proyectos de investigación), se ha propuesto la elaboración de cuatro nuevos Programas de Doctorado adscritos a EIDEMAR. Estos programas de doctorado se relacionan de forma directa con las cinco áreas de especialización descritas en la Memoria de CEI-MAR:

¿ **Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas:** Áreas de especialización ¿El Conocimiento del Mar¿ y ¿Las Ingenierías del Mar¿.

¿ **Programa de Doctorado en Recursos Marinos:** Área de especialización ¿Los Recursos del Mar¿.

¿ **Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar:** Área de especialización ¿La Gestión del Mar¿.

¿ **Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas:** Área de especialización ¿El Valor Cultural del Mar¿.

Estos programas de doctorado representarán, sin duda, una referencia a nivel nacional e internacional en los estudios marinos, dado que aglutinan a equipos de investigación con un reconocido liderazgo en las distintas temáticas, una destacable producción científica, una importante labor en la dirección de tesis doctorales y un marcado carácter interinstitucional e internacional, recogiendo la filosofía de las Escuelas Internacionales de Doctorado asociadas a los Campus de Excelencia Internacionales.

El **carácter interinstitucional** viene avalado por la participación de profesores e investigadores de las Universidades de Cádiz, Huelva, Almería, Málaga, Granada, Sevilla, Pablo de Olavide, Murcia, y La Laguna, y de Institutos como el ICMAN de Cádiz, IATS de Castellón, ICM de Barcelona, IRNAS de Sevilla, IDAEA de Barcelona o la Estación Biológica de Doñana, pertenecientes al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), de los Centros Oceanográficos de Cádiz, Málaga y Murcia del Instituto Español de Oceanografía (IEO), del IFAPA El Toruño (El Puerto de Santa María) e IFAPA Aguas del Pino (Cartaya) del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, del Real Instituto y Observatorio de la Armada (ROA), del Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM), del Museo Nacional de Arqueología Subacuática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (ARQUA), del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), del Instituto de Geociencias (IGEO, Centro Mixto del CSIC y de la Universidad Complutense de Madrid), del Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados (IMEDEA, Centro Mixto de investigación entre el CSIC y la Universidad de las Islas Baleares) o del Instituto Tecnológico de Canarias.

El **carácter internacional** de los programas de doctorado propuestos está refrendado por la implicación de profesores e investigadores de la Universidade do Algarve y Universidade de Aveiro (Portugal), Université Abdelmalek Essaadi (Marruecos), National University of Ireland (Galway, Irlanda), School of Marine Science and Engineering de la University of Plymouth y Centre for Maritime Archaeology de la University of Southampton (Reino Unido), University of Bergen (Noruega), University of Berna (Suiza), University of Nijmegen (Países Bajos), Köln Universität (Alemania), Université de Nantes-CNRS, Université de Le Mans, Université du Maine - UMR CNRS 6566 y Université de Bretagne du Sud (Francia), Università di Bologna (Italia), y de Instituciones como el Max-Planck-Institut für Meteorologie (Alemania), Neanderthal Museum (Alemania), California Institute of Technology(USA), Shirshov Institute of Oceanology (Rusia), Netherlands Institute of Ecology (Holanda), National Institute of Water and Atmospheric Research (Nueva Zelanda), Centro de Ciências do Mar (CCMAR, Portugal), National Institute of Nutrition and Seafood Research (NIFES, Noruega), Research Institute in Health, Environment and Occupation (CNRS-Université de Rennes 1), Laboratoire Aragón (CNRS-Université Pierre et Marie Curie) y Centre Camille Jullien ¿ Maison Méditerranéenne des Sciences de l¿Homme-CNRS (Francia), Istituto di Studi sulle civiltà Italiche e del Mediterraneo Antico (ISCIMA-CNR, Italia), Polish Academy of Science (Polonia), y Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (Costa Rica), así como de empresas del sector como la Spin-Off Sparos (Ollao, Portugal).

La Escuela de Internacional de Doctorado EIDEMAR incorporará una nutrida oferta de másteres oficiales como el Máster en Acuicultura y Pesca, el Máster en Oceanografía, el Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales, el Máster en Gestión Integral del Agua, el Máster Erasmus Mundus en Gestión Costera y del Agua (WACOMA), el Máster en Gestión Portuaria y Logística o el Máster en Patrimonio Histórico-Arqueológico, que representarán vías de acceso directo para estos doctorados de EIDEMAR.

La Escuela de Doctorado Internacional del Mar (EIDEMAR) persigue como objetivo preferente el establecimiento de redes de internacionales para la realización de programas interdisciplinares de investigación y docencia de posgrado. En esta línea, la Universidad de Cádiz coordina la Red Iberoamericana de Manejo Integrado Costero (IBERMAR), red que involucra a 13 países y 35 instituciones relacionadas con el estudio y la gestión del mar, y el Máster y Doctorado Water and Coastal Management, primer máster y doctorado europeo Erasmus Mundus de ámbito marino.

En Enero de 2012, en un acto enmarcado dentro del Encuentro Iberoamericano de Ciencias del Mar, se constituyó la Red de Campus de Excelencia Internacional de Temática Marina (CEI.MARNET), de la que forman parte los cuatro campus de excelencia internacional marinos de España: Campus do Mar en Galicia, Mare Nostrum en Murcia, Ca-

narias Atlántico Tricontinental en Canarias y CEI.MAR en Andalucía. Entre los objetivos que se proponen en el documento de constitución de la Red CEI.MARNET se encuentran la coordinación de agrupaciones temáticas de investigación y transferencia, así como de las ofertas docentes y de Escuelas Doctorales, promover el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores y el desarrollo de proyectos.

La existencia de convenios de colaboración con numerosas universidades extranjeras, muchos de los cuales incluyen convenios específicos para la cotutela de tesis doctorales de temática marina (en la actualidad, están pendientes de firma sendos acuerdos con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Argentina y la Universidad Nacional Autónoma de México), abren enormemente el abanico de posibilidades de difusión de nuestro programa de doctorado y le dan una enorme proyección internacional.

La internacionalización de un Programa de Doctorado no es la expresión de un deseo, sino el resultado de un proceso, al igual que el doctorado es el final (nivel máximo) de la carrera en la formación de los investigadores. La internacionalización de los estudios que dan acceso al doctorado [los másteres y, previamente, los grados; véase <http://www.uca.es/es/internacional>; todo ello, en el marco que propicia el *Espacio Europeo de Educación Superior*, primero (EEES), y el *Espacio Europeo de Investigación*, segundo (EEI)] garantiza la internacionalidad de los estudiantes, los profesores y los investigadores que participen en el Programa de Doctorado. Los convenios marco que tiene firmados la Universidad de Cádiz con otras universidades extranjeras, en el marco de relaciones bilaterales o en otros más amplios y consolidados (así, los campus de excelencia internacional en los que participa la Universidad de Cádiz), así como los convenios específicos (véase <http://www.uca.es/gabrector/convenios>) aseguran elevados índices la comunicación y la movilidad de la comunidad doctoral en el marco de la internacionalización del programa. De esta forma, confluyen en el Programa de Doctorado las notas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad que exige el Real Decreto 99/2011 a estos programas como expresión de la estrategia I+D+i que se exige a las universidades.

La Internacionalización forma parte, por tanto, de la planificación del campus de excelencia internacional CEI-MAR y a su vez constituye una de las razones de ser del mismo, por lo que se incorpora en su misión, y se encuentra presente de forma transversal en todos sus objetivos estratégicos. Con la intención de consolidar la dimensión internacional del Campus, y en consonancia con las prioridades y objetivos del CEI, se contemplan una serie de Estrategias de Internacionalización que se concretan, entre otras, en actuaciones encaminadas a potenciar la movilidad de profesores y estudiantes predoctorales interesados en participar en una formación de doctorado de alto nivel en la línea de historia y arqueología marítima.

1.2.4 RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El artículo 14 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 y modificado el 4 de mayo de 2016) prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011. <http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia>

http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf

El régimen de dedicación de los estudiantes a este Programa de Doctorado ~~será preferentemente de los estudiantes a este Programa de Doctorado será preferentemente a tiempo completo~~; y En el momento de la matriculación, los estudiantes podrán elegir el régimen de dedicación: tiempo parcial o tiempo completo. Los doctorandos a tiempo completo contarán desde su admisión al programa hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral con **trascurrirá** un máximo de tres años.

Trascurrido este plazo, y previa petición del doctorando, informada por su Director de tesis, la Comisión Académica podrá autorizar, a solicitud del doctorando informada por su Director de tesis, la prórroga de este plazo por un año más, ~~ampliable en todo caso y excepcionalmente a otro año adicional. No obstante, un 35% de las plazas ofertadas, como máximo, podrán ser ocupadas por estudiantes a los cuales se les reconozca una dedicación a tiempo parcial~~; de lo que informará a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, para su constancia.

Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que puedan considerarse atendibles y justificadas, y previa solicitud del doctorando e informe de la comisión académica correspondiente, podrá ampliarse el plazo para la presentación de la tesis por un año más. La solicitud será resuelta por la dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

~~No obstante, un 35% de las plazas ofertadas, como máximo, podrán ser ocupadas por estudiantes a los cuales Aquellos doctorandos a los que se les reconozca una dedicación a tiempo parcial. En este caso, los estudios de doctorado podrán tener una duración máxima dispondrán de un máximo de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Además, la Siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes a tiempo completo, podrían disponer de una prórroga podrá autorizarse por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véa-~~

se epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad.

1.2.5. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE IGUALDAD

En los términos previstos en la disposición adicional segunda del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio, recogiendo las previsiones establecidas en el Eje 3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Cádiz, que atiende a diversos imperativos legales nacionales y autonómicos, debe propiciarse la participación igualitaria de mujeres y hombre en los órganos de representación y gobierno de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de garantizar el reconocimiento y la eficacia del principio de representación equilibrada en los órganos de decisión de la Universidad de Cádiz. Ese equilibrio se logrará buscando la participación de hombres y mujeres en todos los órganos y comisiones que se prevén en este programa, así como en su caso en los cargos de libre designación, siempre dejando a salvo que razones objetivas y fundadas exijan otra cosa.

Igualmente debe entenderse que el uso en cualquier parte del género masculino está haciendo referencia tanto al género masculino como al femenino, esto es se usa con significado neutro.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
11011342	Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	8	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=18261		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Si	No	Si
ITALIANO	OTRAS	
Si	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
4	Universidad Abdelmalek Essadi	Miembro de la Fundación CEIMAR y de la Escuela de Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR	Público
3	Universidade do Algarve	Miembro de la Fundación CEIMAR y de la Escuela de Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR	Público
2	Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	Miembro de la Fundación CEIMAR	Público
1	ARQUA	Miembro de la Fundación CEIMAR	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

Del plantel de profesores extranjeros, se especifican a continuación cuales forman parte del programa (8), siendo los demás profesores invitados y visitantes de corta duración:

Profesores extranjeros del programa

Línea de Arqueología Marítima

Nuno Bicho. Universidade do Algarve, Portugal

Simon Key. University of Southampton, Reino Unido.

Línea de Arqueometría

Luis Barba Pingarrón. Instituto de Investigaciones Antropológicas. UNAM, México

Serge Cassen. Universidad de Nantes. CNRS

Línea de Historia Marítima

Christophe Cérino. Universidad de Bretaña del Sur, Francia

Guy Saupin. Universidad de Nantes, Francia

Línea de Paisaje Histórico y Cultural

Rita Compatangelo Soussignan. Universidad de Maine, Francia

Paola Galetti. Universidad de Bolonia, Italia

A continuación se realiza una sucinta presentación curricular de los diversos investigadores nacionales y extranjeros invitados al programa, justificando su especialización en relación a la temática del programa. Asimismo, se inciden en las colaboraciones previstas con la universidad peticionaria que justifican su invitación y garantizan la viabilidad de la colaboración, que se verá intensificada fruto de su participación en el presente Programa de Doctorado.

LÍNEA DE ARQUEOLOGÍA MARÍTIMA

Dr. Javier Nieto Prieto

Es actualmente el Director del Museo Nacional de Arqueología Subacuática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Cartagena, uno de los centros de investigación de arqueología subacuática más prestigiosos de España, y ha colaborado activamente desde hace años con la UCA en proyectos europeos (como ANSER) o en el Máster Interuniversitario de Arqueología y Patrimonio – Ciencia y Profesión, habiendo sido profesor invitado por parte de la UCA. La firma de un Convenio de Colaboración con el CEIMAR sanciona las íntimas colaboraciones entre ambas instituciones, a efectos docentes e investigadores.

Dr. Nuno Bicho

Es un investigador portugués de gran prestigio, especialista en estudios de sociedades cazadoras-recolectoras paleolíticas y tribales-neolíticas. Ha estudiado numerosos yacimientos prehistóricos con especial dedicación al análisis de los recursos marinos de estas sociedades. Actualmente dirige el proyecto Muge, con gran dedicación a los concheros prehistóricos, e investigaciones en Mozambique.

Los vínculos con la Universidad de Cádiz son importantes. Un profesor del grupo PAI-HUM-440 ha tenido estancia de movilidad europea Erasmus, con él. Ha acudido a tribunales de tesis doctorales en la UCA. Realizamos intercambio entre la Revista RAMPAS y *Promontoria* (que edita la Universidad del Algarve). Mantenemos gran relación y contacto en seminarios y reuniones internacionales ante la similitud de registros arqueológicos en la región de Algarve con la zona de Cádiz.

Dra. Marie-Brigitte Carre

Directora del Centro Camille Jullien –CNRS de Aix-en-Provence y especialista en arqueología subacuática e Historia Marítima en la Antigüedad, ha participado en Congresos invitada por la UCA (como CETARIAE, 2005). Investiga-

dores de la UCA han participado en actividades coorganizadas por ella como en el Coloquio de Padua (2007) que ha dado lugar a publicaciones conjuntas o la École Doctorale sobre la pesca y el comercio marítimo en la Antigüedad (École Française de Rome, 2012).

Dr. Michel Bonifay

Especialista en cerámicas africanas en la Antigüedad, uno de los investigadores más reputados a nivel internacional sobre comercio transmediterráneo en época romana y Director de proyectos arqueológicos en Francia y Túnez, ha colaborado con miembros del Grupo HUM-400 de la UCA en Congresos (CETARIAE 2005, SECAH 2011) y publicaciones conjuntas (Toletum Visigodo). Miembros de la UCA participan como investigadores en proyectos de la Agence Nationale de la Recherche francesa, como PROTEOART o CÉRAMOPOLE.

Dr. Simon Keay

Catedrático de Arqueología de la Universidad de Southampton, ha dirigido numerosos proyectos de investigación en los cuales han colaborado profesores de la UCA, como el Roman Ports Network, que ha generado publicaciones conjuntas. Asimismo, como Director de Estudios en la British School at Rome, ha realizado varios coloquios y Congresos en los cuales han participado activamente investigadores de la UCA. Es uno de los máximos expertos a nivel mundial sobre las estructuras portuarias en la Antigüedad Clásica, y otros aspectos vinculados con la Historia Marítima antigua.

Dr. Mustapha Ghottes

Profesor Titular de Historia Antigua de la Universidad Abdelmalek Essadi de Tánger – Tetuan, ha participado como investigador en los últimos 5 años varios proyectos de la AECID, dirigidos por profesores de ambas instituciones, además de haber publicado varios trabajos en la Colección de Monografías del Museo Arqueológico de Tetuán y haber co-organizado uno de los Seminarios hispano-marroquíes de especialización en Arqueología (Cádiz y Tetuán, 2011). Ha publicado en los últimos años más de una decena de trabajos de investigación en revistas nacionales o internacionales, así como coeditado varias monografías.

Dr. Emanuel Nantet

El profesor Nantet MCF en Histoire Grecque à l'Université du Maine, es especialista en la navegación, los espacios portuarios y la circulación de mercancías en la antigüedad grecorromana. Sus líneas de investigación se relacionan directamente con aquellas del grupo HUM 240 "Patrimonio Histórico de Andalucía en la Antigüedad", integrado en el Seminario Agustín de Horozco y sus estudios sobre la producción anfórica, la epigrafía de la circulación, la elaboración y distribución de productos alimenticios transformados en la Bética romana.

Dr. Gerd Weniger

El profesor Gerd Christian Weniger es Director del Neanderthal Museum (Mettman, Alemania). Es profesor de Prehistoria de la Universidad de Colonia. Ha sido investigador paleolítico del Instituto Arqueológico Alemán en Madrid en los años 80. De ahí le viene un gran conocimiento de los estudios paleolíticos en la Península Ibérica. Desarrolla proyectos de investigación en Portugal, España y Marruecos. En la actualidad codirige con miembros del Grupo HUM-440 el Proyecto Guadalteba (Cuevas de Ardales y Palomas, Málaga), existiendo un convenio entre Neanderthal Museum y la Universidad de Cádiz para el desarrollo de estas colaboraciones. Ha publicado en las mejores revistas internacionales de Cuaternario y Prehistoria sobre los temas de su especialidad, especialmente relacionados con los grupos humanos neandertales.

LÍNEA DE ARQUEOMETRÍA

Dr. Oswaldo Arteaga

El profesor Oswaldo Arteaga es un gran investigador especializado en la Protohistoria de la Península Ibérica y en los estudios de geoarqueología. Ha sido director de muchos proyectos de investigación, en los cuales han trabajado miembros del Grupo HUM-440 de la UCA desde hace más de veinte años destacando: Porcuna (Jaén), Fuente Álamo (Almería), Prospecciones geoarqueológicas tendentes a definir la línea litoral atlántica-mediterránea fenicia, Antópolis (San Fernando, Cádiz), Gadir (Cádiz). Es miembro del Consejo Asesor Científico de la Revista RAMPAS de la UCA, y ha participado en numerosas publicaciones conjuntas con miembros del Grupo HUM-440, además de ser profesor invitado en el Máster de Patrimonio Histórico-Arqueológico de nuestra institución.

Dr. Luis Barba Pingarrón

El profesor Luis Barba Pingarrón es un investigador de prestigio internacional, especializado en la Historia de Mesoamérica y en temas de Arqueometría. Ha dirigido numerosos proyectos de investigación en Méjico y otros países, en los cuales han trabajado miembros del Grupo HUM-440 de la UCA desde hace más de 11 años destacando: La Mesa, Chiclana de la Frontera o San José Ixtapa, Querétaro, México. Ha sido Secretario Académico del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM, en los últimos 15 años y en la actualidad dirige el Laboratorio de Arqueometría en dicha institución. Es miembro del Comité Internacional de Arqueometría y forma parte de varios Consejos de Revistas científicas, como Asesor Científico. Ha dirigido multitud de Tesis doctorales y de Maestría. Dispone de la máxima calificación científica en el sistema de Investigación de México. Ha impartido varias conferencias en la UCA y participado en publicaciones conjuntas con miembros del Grupo HUM-440, con cuyos miembros mantiene una colaboración continuada en este periodo de 12 años.

Dr. Serge Cassen

El profesor Serge Cassen es investigador científico del CNRS y de la Universidad de Nantes (UMR6566. Civilisations atlantiques et Archéosciences. Laboratoire de Préhistoire). Es un gran experto internacional en temas de neolítico y gran especialista en el megalitismo de Bretaña y en arte megalítico. Trabaja en el programa Charisma.Cultural Heritage Advanced Research Infrastructures, con un proyecto "Callais", sobre distribución de piedras verdes en el neolítico europeo. Ha publicado en las mejores revistas de su especialidad, desarrollando investigaciones en Francia, Rusia, Bulgaria, Italia, Portugal y España. Ha sido profesor Erasmus-movilidad europea en dos ocasiones en la Universidad de Cádiz. Desarrolla investigaciones en Cádiz y Huelva con investigadores del grupo PAI-HUM-440. Especialmente realiza nuevos estudios del arte megalítico del dolmen de Alberite.

Dr. Ali Maate

Profesor Titular de Geología de la Universidad Abdelmalek Essadi de Tánger – Tetuan, ha codirigido en los últimos 5 años varios proyectos de la AECID con profesores del Grupo HUM- 440, además de haber publicado varios trabajos en la Colección de Monografías del Museo Arqueológico de Tetuán. Ha publicado en los últimos años más de una decena de trabajos de investigación en revistas nacionales o internacionales, así como coeditado varias monografías, entre ellas el libro Geología y Geoturismo en la orilla sur del Estrecho de Gibraltar, en las Monografías de Ciencias de la Naturaleza de la UCA.

Dr. Baraka Raisouni

Profesor Titular de Historia Antigua de la Universidad Abdelmalek Essadi de Tánger – Tetuan, ha codirigido en los últimos 5 años varios proyectos de la AECID con profesores del Grupo HUM- 440, además de ser coeditor de la Colección de Monografías del Museo Arqueológico de Tetuán con otros profesores de la UCA y co-organizador de los Seminarios hispano-marroquíes de especialización en Arqueología (Cádiz y Tetuán, 2005, 2008, 2011). Ha publicado en los últimos años más de una decena de trabajos de investigación en revistas nacionales o internacionales, así como coeditado varias monografías.

LÍNEA DE HISTORIA MARÍTIMA

Dr. Eduardo Aznar Vallejo

Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de la Laguna, es responsable de la Red Atlántica de Estudios Marítimos Europeos. Ha participado en proyectos y actividades conjuntas con miembros del Área de Historia Medieval de la UCA, participando en Congresos, Cursos de Genealogía e Heráldica y actividades docentes y académicas diversas desde hace más de veinte años. Académico Correspondiente de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras a propuesta de profesorado de la UCA.

Dr. Pablo Emilio Pérez Mallaina

Catedrático de Historia de América y especialista en Historia Naval americana, colabora desde hace años con el Área de Historia de América de la UCA, habiendo impartido en su seno algún Seminario de Investigación sobre

“América y el Mar”, participado en Tribunales de Tesis defendidas en esta universidad y en el ámbito del CEIMAR ha colaborado en el 2011 con una Conferencia en el ámbito de las actividades del campus de excelencia.

Dr. Juan José Sánchez Baena

El Director de la Cátedra de Historia Naval y Coordinador del Máster Universitario en Historia y Patrimonio Naval de la Universidad de Murcia, Dr. D. Juan José Sánchez Baena, es un reconocido investigador sobre la Historia de América y sus trabajos se han orientado en dos líneas fundamentalmente: la historia del libro en América y los estudios de historia naval en el XVIII. Desde hace años mantiene unas relaciones recurrentes entre los investigadores de su grupo y el área de América de nuestra Universidad que han dado como fruto la participación en varios cursos tanto en Cartagena como en Cádiz; además ha participado como profesor invitado en los cursos de doctorado de Mundo Hispánico del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte de nuestra institución.

Dr. Christophe Cérino

Profesor Titular de Historia Moderna de la Universidad de Bretaña Sur - Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS), Unidad de Investigación Marítima (UMR) 6258 – CERHIO, y Director de la Casa de la Investigación de la Universidad de Bretaña Sur, y Secretario General del GIS de Historia Marítima. Ha sido Profesor Invitado en la UCA a través del programa Erasmus, y ha realizado actividades docentes y científicas conjuntas con profesorado del Área de Historia Moderna de la UCA, realizando publicaciones conjuntas (como en el nº 10-11 de la *Revue d'Histoire Maritime*).

Dr. Guy Saupin

Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Nantes (Francia) y Director de la Escuela Doctoral sobre Estudios Atlánticos ha participado como profesor invitado en el Máster de Estudios Hispánicos de la Universidad de Cádiz, y ha colaborado con profesorado de Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte de la UCA en varios coloquios y seminarios.

LÍNEA DE PAISAJE HISTÓRICO Y CULTURAL

Dr. Massimo Botto

Especialista en el mundo fenicio, en particular en su fase arcaica y en las relaciones/interacción con el mundo indígena en la Península Itálica, Cerdeña y Península Ibérica. Desde hace años es un referente obligado del mundo académico italiano para estas cuestiones. En este sentido ha participado como ponente invitado en la mayor parte de las reuniones científicas que se han celebrado con este argumento en nuestro país.

Fruto de los intereses comunes entre el Grupo de Investigación HUM-509 de la UCA y el Dott. Botto es la participación de éste en la Acción integrada (HI2000-0174) 2001-2002 *“Interacción entre fenicios e indígenas en el sur de la Península Ibérica y contrastación con Cerdeña”* dirigida por D. Ruiz Mata, Catedrático de la UCA e IP del Grupo HUM-509 por la parte española y de S. Filippo Bondi, Catedrático de Arqueología fenicio-púnica en la Universidad de la Toscana-Viterbo, por la italiana. El contacto y la colaboración del Grupo HUM-509 de la UCA con el Dtt. Botto se concreta asimismo en la participación en publicaciones conjuntas, publicadas y en prensa y en el programa de intercambios entre alumnos italianos y españoles en las excavaciones y proyectos de investigación que se han desarrollado durante los últimos años.

Dra. Rita Compatangelo Soussignan

La Dra. Compatangelo es profesora de la Université du Maine y subdirectora del Centre de Recherches en Archéologie, Archéosciences, Histoire - UMR CNRS 6566 (multi-sites : Universités de Rennes 1, Rennes 2, Nantes, Le Mans). Sus líneas de investigación y los proyectos desarrollados hasta la fecha por su equipo son plenamente coincidentes con los intereses investigadores del Seminario Agustín de Horozco (HUM 240 y HUM 182), con quienes mantenemos una colaboración en el marco de una red internacional de investigación relativa al agua en la Antigüedad. La profesora Compatangelo ha sido invitada recientemente a impartir una conferencia y mantener un seminario en la UCA, y estamos en proceso de generación de proyectos de investigación participados por ambas universidades.

Dra. Paola Galetti

Dra. Paola Galetti de la Universidad de Bologna (Italia). Su línea de investigación se ha centrado en los paisajes rurales del Norte de Italia en los siglos alto y pleno medievales, prestando especial atención al diálogo entre las fuentes documentales y arqueológicas. Ha participado, como ponente invitada en el I Seminario Interuniversitario Cádiz - Extremadura Paisajes Agrarios y Sociedad Rural, organizado dentro del Proyecto *Paisaje agrario y sociedad rural en Extremadura y Andalucía Occidental (Siglos XV – XVI)* y celebrado el 23 de mayo de 2012 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz. Es investigadora responsable del proyecto *Storia e Archeologia globale dei paesaggi rurali in Italia fra Tardoantico e Medioevo. Sistemi integrati di fonti, metodi e tecnologie per uno sviluppo sostenibile*, 2010H8WPKL_006, PRIN 2010-2011, en el que participa el prof. Martín Gutiérrez del área de Historia Medieval de la UCA (HUM-182). Ha acogido en su departamento estancias de investigadores de la UCA.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CE01 - Adquisición de habilidades en el análisis y resolución de problemas complejos en el ámbito de la Arqueología, la Arqueometría y el Paisaje Histórico y Cultural
CE02 - Adquisición de habilidades en el análisis y resolución de problemas complejos en el ámbito de la Historia

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
<p>3.1.1. MECANISMOS DE INFORMACION PREVIA</p> <p>.</p> <p>En el Real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se especifica la obligación de las Universidades Españolas de disponer de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Atendiendo a este requerimiento, las universidades ofrecen información y orientación al alumnado de nuevo ingreso en su página web dentro de los siguientes apartados: Estudios, Centros, Servicios, Biblioteca y Extensión cultural y estudiantes.</p> <p>El Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR (publicado en BOUCA núm. 152, de 21 de diciembre de 2012), en relación con la información vinculada a los Programas de Doctorado, establece en su art. 21.º que éstos, a través de sus comisiones académicas, deberán mantener actualizada en sus páginas web la información que le sea requerida por las normativas nacionales y autonómicas y por el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado EIDEMAR y, en todo caso, toda la información relevante del programa. La coordinación de la información de los distintos programas se realizará por el Consejo Rector de la Escuela.</p> <p>En el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, se incluye un procedimiento específico para la difusión e información pública del programa de doctorado (P01).</p>

El objeto del citado procedimiento es establecer el sistema mediante el cual las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado (Programa de Doctorado), para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros).

Según establece el P01 SGC de la Universidad de Cádiz, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Por ello, mantendrá informados a los mismos sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del Programa de Doctorado, por lo que publicarán y revisarán la información actualizada sobre el Programa de Doctorado.

El Vicerrectorado o Dirección General competente en materia de tecnologías de la información y el Vicerrectorado competente en materia de posgrado, a través de la Oficina de Coordinación de Posgrado, garantizan los medios necesarios para la difusión del Programa de Doctorado en el portal *Web* institucional.

El coordinador y/o la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado, con periodicidad anual, propondrá qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y las formas de hacerla pública, utilizando como medio de difusión la página *Web* de la Escuela de Doctorado. La Comisión Académica del Programa de Doctorado asumirá la responsabilidad de la difusión y actualización de toda la información pública del mismo. El Coordinador del programa de doctorado canalizará y hará llegar cualquier observación al respecto a la Comisión Académica para que sea atendida. Esta difusión, podrá ser complementada con otro formato siempre que la Comisión Académica lo considere necesario.

Prevé el P01 SGC de la Universidad de Cádiz que el plan de difusión podrá incluir, entre otras, información sobre:

- Normativa reguladora del Programa de Doctorado.
- Datos registrales del Programa de Doctorado (rama de conocimiento, fecha de implantación, duración del Programa de Doctorado, etc.).
- Objetivos, competencias, coordinador, universidades e instituciones colaboradoras.
- Requisitos generales y específicos de admisión y perfil de ingreso idóneo.
- Líneas de investigación y equipos de investigación implicados en el Programa de Doctorado.
- Requisitos para la matriculación.
- Normativa de presentación de tesis.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado.
- Principales resultados obtenidos relativos a la calidad de los Programas de Doctorado.
- Seguimiento y evolución de los doctorandos.

Como complemento de la publicación *web*, la Oficina de Coordinación de Posgrado de la Universidad de Cádiz, que tiene como misión asesorar técnicamente y gestionar los procesos administrativos y académicos relacionados con los estudios de posgrado, incluye en su Carta de servicios las siguientes funciones:

- Difusión nacional e internacional de la oferta académica de Posgrado. Gestión y divulgación de los procesos administrativos relacionados con los estudios de Posgrado
- Tramitación del Acceso y Preinscripción a Másteres Oficiales y Programas de Doctorado, tanto de alumnos nacionales como extranjeros
- Tramitación de la Matrícula de Programas de Doctorado

Destacamos igualmente la atención personal, presencial, telefónica y a través del correo electrónico, que esta Oficina de Coordinación de Posgrado ofrece a cualquier persona interesada, particularmente importante para aclarar dudas sobre los procedimientos de administrativos de toda índole relacionados con los Programas de Doctorado.

Por otro lado, desde el Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI-MAR) se articularán diversas actuaciones:

- En los distintos centros de la Universidad de Cádiz se realizará una campaña de orientación sobre los programas oficiales de doctorado de EIDEMAR, actividad que se extenderá a las restantes universidades e instituciones de CEI-MAR. Dicha campaña consistirá en la organización de charlas durante el calendario escolar, en las cuales participarán coordinadores y profesores de los programas de doctorado. Su objetivo es dar a conocer a los futuros alumnos los perfiles de ingreso, las actividades for-

- mativas y las líneas de investigación que componen cada uno de los programas de doctorado; igualmente se les informará y asesorará sobre el proceso de preinscripción y matrícula, posibilidades de obtención de becas, etc.
- Desde CEIMAR se está elaborando un video promocional de la Escuela Internacional de Doctorado EIDEMAR, y otros específicos del campus de excelencia en los cuales se incluyen los programas de doctorado adscritos a la Escuela, que permitirán dar a conocer la oferta de programas oficiales de doctorado de EIDEMAR y atraer alumnos, tanto nacionales como internacionales.
 - CEIMAR difundirá la oferta de programas de doctorado de su Escuela Internacional de Doctorado a través de su página web, de redes sociales (Facebook, Twitter, etc) y a través de la Red de Egresados.
 - Para las labores de **difusión internacional** de la oferta de programas de doctorado de EIDEMAR se contará con la colaboración de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/dginternacional>), a través del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es/es>), el Aula Universitaria Hispano-Rusa (<http://www.auhr.es/es>) y el Aula Universitaria Iberoamericana (<http://www.aulaiberoamericana.es/es>), la Oficina de Asuntos Europeos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, la Cátedra Jean Monnet "Inmigración y Fronteras" de Derecho de la Unión Europea, la Cátedra UNESCO y Cátedra Extendida de Internacionalización. Iberoamérica se plantea como un área geográfica estratégica para la difusión de la oferta de los programas de doctorado de la Escuela Doctoral EIDEMAR y, en particular, países como Colombia, Ecuador, Chile, Brasil y México, con los cuales se dispone de colaboraciones tanto docentes como investigadoras en el seno de CEIMAR.
 - Para la difusión de la oferta de programas de doctorado de EIDEMAR entre el **sector empresarial**, se dispondrá de la mediación de la Dirección General Universidad y Empresa (<http://www.uca.es/universidadempresa>), así como de la Cátedra Acerinox, Cátedra CEPESA, Cátedra de Emprendedores, Cátedra de Empresa Familiar y Cátedra E.ON España.

3.1.2. PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACION Y ACOGIDA DE DOCTORANDOS

Dado el perfil específico del estudiante de doctorado, éste aborda sus estudios a partir de un *curriculum* previo y por tanto con intereses específicos sobre el área o áreas en las que quiere desarrollar su investigación.

Para ayudar a los futuros doctorandos, las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz participan en las Jornadas de Orientación al estudiante que organiza anualmente la Universidad de Cádiz. En estas jornadas, se informa a los interesados de la oferta de programas de doctorado, líneas de investigación que lo componen, requisitos de admisión, y estructura de los estudios y se trata de facilitar el contacto previo con los investigadores de los programas de doctorado.

Por otro lado, la publicación de la Oferta de Programas de Doctorado permite al doctorando conocer los objetivos y competencias propios de cada Programa ofertado, así como las líneas de investigación que lo sustentan en las que podrá desarrollar su futura tesis, permitiéndole elegir el Programa que más se adecúe a sus intereses y a su formación previa.

Conocido el Programa, la publicación web es el referente en cuanto a procesos administrativos, y el coordinador del Programa de doctorado podrá informar al futuro doctorando de todo lo referente a procesos académicos, las funciones del tutor, las funciones del director, el plan de formación y de investigación, etc.

Adicionalmente, la Escuela de Doctorado a través de su web y del Servicio de Gestión Telemática de Doctorado de la Universidad de Cádiz, tendrá a disposición de los interesados un documento que contenga información de interés general para el futuro doctorando (admisión y matrícula, complementos de formación, seguimiento del doctorando, etc).

Con la información adecuada, el doctorando formulará su solicitud de admisión, aportando cuando sea posible, el compromiso de dirección de su tesis por parte de un investigador con experiencia investigadora acreditada. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano encargado de valorar los méritos de los solicitantes, y resolver sobre su admisión, asignándole un director para lo que tendrá en cuenta la propuesta del solicitante. Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor. Cuando el solicitante no aporte compromiso de dirección de tesis o proponga a un investigador ajeno al programa, la comisión académica nombrará un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado a la Escuela Doctoral o unidad responsable del programa de doctorado que integran el programa de doctorado.

Una vez admitido el doctorando, concertará una cita con el tutor, que evaluará sus capacidades y formación previa y, en su caso, hará una propuesta inicial de plan de trabajo. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los objetivos y competencias previstos en el título, y tiene la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y la supervisión de la formación del doctorando. La comisión académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación en concepto de tutela académica: asesorará a la comisión académica para el nombramiento de un director en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de admisión en el programa.

Asimismo, los doctorandos también podrán beneficiarse de otros servicios y programas de apoyo que ofrece la UCA a todos sus alumnos. Entre ellos destacan:

Servicio de apoyo a la inserción laboral: a través de la Dirección General Universidad Empresa se realizan distintas acciones como el ¿Programa de orientación laboral¿, que consiste en un plan de formación grupal y un proceso

de orientación laboral individual con el objetivo de favorecer la empleabilidad de nuestros egresados y facilitar a los alumnos la asimilación de sus objetivos profesionales; o las *¿Actividades de orientación al primer empleo¿*, proyecto anual de encuentros empresariales destinado a la orientación para el acceso al primer empleo.

<http://www.uca.es/dgempleo/>

Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP): su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje

<http://www.uca.es/sap/>

Servicio de Atención a la Discapacidad: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general.

<http://www.uca.es/discapacidad/>

Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc. <http://www.uca.es/vralumnos/>

Unidad de igualdad: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella.

<http://www.uca.es/igualdad/>

3.1.3. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El perfil de ingreso recomendado se corresponde con Alumnos con un Título de Grado, licenciado o diplomado del ámbito de las Humanidades (titulados en Historia, Humanidades, Geografía, Filología, Antropología, Bellas Artes, Documentación, Historia del Arte, Turismo, Maestro, Filosofía o afines) y de las Ciencias (Geológicas, Biológicas, Químicas, Ambientales, del Mar, Ingeniería Química), y con al menos un título de Máster Oficial del mismo ámbito, que contabilizan 300 créditos o más, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

Los másteres oficiales de la UCA que dan acceso directo al programa de doctorado en Historia y Arqueología Marítimas son el Máster en Patrimonio Histórico-Arqueológico y el Máster en Estudios Hispánicos.

La Comisión Académica podrá valorar la adecuación al perfil de ingreso recomendado de otros másteres afines impartidos en la UCA u otras universidades e instituciones académicas, así como exigir la realización de complementos de formación cuando no se cumpla con el perfil de ingreso recomendado.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. REQUISITOS GENERALES DE ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO.

El programa de doctorado ofertado es altamente especializado, por lo que las plazas ofertadas para alumnos de nuevo ingreso son reducidas, teniendo en cuenta el profesorado y los recursos disponibles en la institución.

Durante la primera anualidad la mayor parte de plazas se ofertan a alumnos nacionales (8), teniendo en cuenta que el conocimiento del mismo será progresivo en las instituciones internacionales, por lo que la matrícula de doctorandos internacionales se estima será asimismo reducida, en torno al 25% del total.

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 23 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2012, publicado en BOUCA núm. 152, de 21 de diciembre de 2012).

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado de la Escuela será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

Además podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- Quienes sean licenciados, arquitectos o ingenieros y estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o habiendo alcanzado la suficiencia investigadora prevista en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
- Quienes estén en posesión de un título oficial español de Graduado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio complementos de formación específicos, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- Quienes estén en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- Quienes estén en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

3.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

Según establece el artículo 24 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2012, publicado en BOUCA nu#m. 152, de 21 de diciembre de 2012), la Comisión Académica del programa de doctorado podrá establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica, que deberán ser aprobados por el Comité de Dirección de la Escuela. Estos complementos de formación deberán ajustarse a cada uno de los perfiles (apartado 3.4. de esta Memoria). Respecto a la selección, se seguirán los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad, y se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

1. Formación previa.
2. Experiencia académica
3. Participación en actividades de investigación e innovación
4. Publicaciones, si las hubiere.
5. Nivel de idioma inglés
6. Afinidad de su actividad y sus trabajos al área de la Educación o espacios afines.
7. Proyecto de investigación presentado
8. Disponibilidad efectiva para la realización de la tesis.

1. Expediente académico (nota media). Se establecerá un rango entre 0 y 4 considerando las notas alcanzadas en los estudios que dan acceso al doctorado (grado y máster o equivalente legal). Cuando el solicitante posea una titulación (grado o máster) que se considere poco afín al programa, la puntuación se multiplicará por 0,5. Hasta 4 puntos.

2. Curriculum vitae, valorando las aportaciones académicas que supongan vinculación o afinidad con las líneas de investigación del programa de doctorado o con el desempeño de actividades universitarias o académicas así como la vinculación mediante beca para la realización de tesis doctoral o contrato en la Universidad de Cádiz. Hasta 3 puntos.

3. Presentar el aval de un Investigador de reconocido prestigio, preferentemente del programa de doctorado, con disponibilidad para asumir la dirección o codirección de la tesis. Hasta 3 puntos.

La admisión al Programa requerirá una puntuación mínima de 7 puntos.

Adicionalmente la Comisión Académica del Programa podrá realizar una entrevista personal a los candidatos con mayor puntuación, a los que se les requerirá resumen del proyecto de investigación que pretenden desarrollar valorando su viabilidad e interés científico así como la adecuación del mismo a las líneas de investigación del programa.

Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión.

La Comisión Académica valorará estos criterios a partir del Curriculum Vitae de los candidatos, que deberá ir acompañado de la documentación acreditativa de los méritos expuestos.

Los candidatos podrán aportar cartas de aval de Profesores de Titulaciones previas, así como los méritos académicos y/o profesionales y cualquier otra documentación que consideren oportuna, que podrán ser tenidos en cuenta en el proceso de selección.

~~La Comisión Académica podrá concertar entrevistas personales con los candidatos sobre los méritos alegados, si lo considera oportuno.~~

~~La Comisión Académica arbitrará los mecanismos necesarios en aras a la presencia de alumnos en las distintas orientaciones del programa de doctorado.~~

En cualquier caso, la admisión y selección quedará restringida al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el Programa de Doctorado en las distintas anualidades, pudiendo la Comisión Académica establecer una lista de reserva.

La Comisión Académica podrá establecer nuevos criterios compatibles con los anteriores para concretar la aplicación de los principios y criterios enunciados.

A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado provisional de admitidos, según el calendario publicado a tal efecto, a través ~~página web del Programa de Doctorado y de la web de la Escuela de Doctorado~~ la aplicación de los servicios de gestión telemática de expedientes de Doctorado de la Universidad de Cádiz (posgrado.uca.es/doctor).

Tras la fase de alegaciones y resolución de las mismas, se publicará el listado definitivo de admitidos en el programa de Doctorado a través del mismo procedimiento empleado con la resolución provisional. ~~El Coordinador del Programa de Doctorado dará comunicación personal de esta publicación a cada uno de los doctorandos preinscritos incluyendo la información adicional del reconocimiento de la dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.~~

3.2.3. ÓRGANO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SU COMPOSICIÓN

El órgano responsable de la admisión de los estudiantes al programa de doctorado será la Comisión Académica del Programa de Doctorado, con excepción de las solicitudes presentadas por estudiantes con titulación obtenida en el extranjero, que serán aprobadas, en su caso, por el la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

La composición de la Comisión Académica viene regulada por el artículo 18 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2012, publicado en BOUCA nu#m. 152, de 21 de diciembre de 2012).

La *Comisión Académica* responsable de cada *programa de doctorado* estará presidida por el *Coordinador del Programa*, designado y nombrado por el *Consejo Rector*.

El *Coordinador del Programa de Doctorado* deberá ser un investigador relevante y estará avalado por la dirección previa de, al menos, dos tesis doctorales. Además, deberá disfrutar de al menos dos períodos positivos de actividad investigadora reconocidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este último criterio, el *coordinador* deberá acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el *Comité de Dirección de la Escuela*.

La *comisión académica* responsable de cada *programa de doctorado* estará integrada, además, por un número de doctores de entre siete a quince con al menos una evaluación positiva de su actividad investigadora por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, los doctores deberán acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el *Comité de Dirección de la Escuela*.

Asimismo, podrán participar en la citada *comisión* investigadores de organismos públicos de investigación u otras entidades e instituciones implicadas en actividades de I+D+i, sean nacionales o internacionales, siempre que sean doctores. El número de estos investigadores no podrá superar al número de los doctores previsto en el número anterior. La Comisión Académica de este Programa está compuesta por los siguientes investigadores:

~~PRESIDENTE: Darío Bernal Casasola (Coordinador).~~

~~Alicia Arévalo González.~~

~~Vicente Castañeda Fernández.~~

~~Salvador Domínguez Bella.~~

~~Lázaro Lagóstena Barrios.~~

~~Emilio Martín Gutiérrez.~~

~~José Ramos Muñoz.~~

~~Javier Nieto Prieto (ARQUA).~~

~~Carmen García Rivera (Centro de Arqueología Subacuática-Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico).~~

La Comisión Académica de este Programa de Doctorado está compuesta por el Presidente, y **10 vocales** en representación de cada una de las líneas de investigación que integran el programa. Uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. Su composición será pu-

blicada en la web del programa (https://posgrado.uca.es/intranet/mostrar_informe.php?id=501&1351_grupo=CA&1352_cesado=2&1353_codigo=8207&salida_informe=HTML&save=Descargar).

3.2.4. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADA DE DISCAPACIDADES

El aspirante al Programa de Doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado, para su conocimiento. Para ello el candidato al Programa de Doctorado deberá cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas. La Comisión Académica velará por que los estudiantes con necesidades educativas especiales cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos individualizadamente por cada investigador en formación.

La Universidad de Cádiz cuenta con un Servicio de Atención a la Discapacidad, cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad, tratando de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. Sus ámbitos de actuación abarcan desde la acogida, promoción de la accesibilidad, atención y asesoramiento psicopedagógico, sensibilización y formación de la comunidad universitaria, colaboración en un desarrollo normativo, la promoción de la inserción laboral hasta la investigación.

Puede consultarse la carta de servicios que ofrece el Servicio de Atención a la Discapacidad en el siguiente enlace: <http://www.uca.es/discapacidad/nuestros-servicios>

3.2.5. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN. CONDICIONES PARA CAMBIAR LA MODALIDAD

El artículo 24 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR (Publicado en BOUCA nu#m. 152, de 21 de diciembre de 2012), prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.

<http://www.uca.es/recursos/bouca/Suplemento%20del%20BOUCA152.pdf>

Los estudiantes que deseen acogerse a este régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa cuando presenten la solicitud de admisión al matricularse en el mismo o, una vez admitidos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias que posibilitan el reconocimiento como estudiantes a tiempo parcial. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano responsable para autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral y para conceder la baja temporal en el programa de doctorado. El reconocimiento de la dedicación a tiempo parcial deberá ser ratificada anualmente. Los doctorandos con dedicación a tiempo parcial que a lo largo del Programa de Doctorado pierdan la circunstancia por la cual fueron admitidos y reconocidos como tal, pasarán automáticamente a ser estudiantes del Programa de Doctorado con dedicación a tiempo completo. A partir de ese momento, dispondrán de tres años hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral, siempre que no hayan transcurrido más de dos años bajo la condición de estudiante a tiempo parcial. Entre otros, serán criterios para la admisión de estudiantes a tiempo parcial en este Programa de Doctorado los siguientes: a. Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral. b. Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica determinante de la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso el estudiante deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad reconocido. c. Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, acreditando la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como estudiante a tiempo parcial. d. Cuando la formación doctoral se realice en virtud de un acuerdo celebrado con una empresa o institución, referido a su personal, en los términos que se contemplan en el convenio específico que se firme y que contemple justificadamente plazos distintos de los expresados. e. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia. f. Tener hijos menores de 3 años a su cargo. g. Ser deportista de alto nivel de competición. h. Otras debidamente justificadas.

El cambio de la modalidad de dedicación del doctorando, deberá presentarse debidamente justificado, mediante una solicitud dirigida a dicha Comisión Académica, que resolverá la misma. Los doctorandos que, habiendo iniciado los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo se vean en la necesidad de solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial, dispondrán desde la concesión de dicha condición hasta la presentación de la solicitud de depósito de la Tesis doctoral de un máximo de tiempo que en su conjunto, con el ya transcurrido, no supere los 5 años.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD		TÍTULO
Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
No existen datos		

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el artículo 12 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, y los artículos 23 y 24 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, el programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

En este Programa de Doctorado no se establecen complementos de formación específicos. No obstante, dado que a él pueden acceder graduados correspondientes a títulos de grado de 300 ECTS o superior pero que pueden no haber incluido en sus planes de estudio contenidos específicos de formación en investigación, la Comisión Académica del programa decidirá para cada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación en investigación.

Los complementos de formación deben estar ligados a créditos de investigación y serán preferentemente asignaturas de titulaciones oficiales de máster. Dicha formación se concretará en la realización de, al menos, 4 ECTS de asignaturas de metodología de la investigación y, al menos, 12 ECTS de Trabajo Fin de Máster en másteres oficiales del ámbito de los recursos marinos o de otra formación en investigación equivalente en valor formativo a los créditos procedentes de estudios de máster de orientación a la investigación, de los que el estudiante se matriculará, asesorado por su tutor y/o director de tesis, de entre la oferta formativa de la Universidad de Cádiz, inmediatamente después de haberse matriculado en el programa de doctorado.

Los complementos de formación no podrán ser actividades que formen parte del programa de doctorado.

Deberán cursarse durante el primer año tras la admisión al programa de doctorado y su desarrollo no computará a los efectos del límite de duración de la tesis doctoral.

Los complementos de formación tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de Doctorado.

Los actuales másteres de la UCA relacionados con el campo de las Historia Marítima y la Arqueología ofertan una serie de asignaturas metodológicas de 5 créditos ECTS que pueden ser cursadas como complementos de formación. Dado que el presente programa de doctorado define un perfil de ingreso específico y dada, además, la interdisciplinariedad propia de las cuatro líneas de investigación que lo conforman, los estudiantes podrán optar por alguna de las siguientes asignaturas metodológicas de máster (5 ECTS) en función de la orientación específica de su tesis doctoral, asesorados por el tutor y/o director de la tesis.

Asignatura ¿Metodología de la investigación en Ciencias Sociales¿ (perteneciente al Máster en Estudios Hispánicos)

a) Objetivos específicos

El objetivo del curso, es doble. De un lado, proyecta proporcionar al alumno el conocimiento de los métodos y técnicas necesarios para abordar la elaboración de un trabajo de investigación, ya sean artículos, memorias o tesis doctorales; de otro lado, se propone profundizar en el estudio de las fuentes documentales mediante el acercamiento a la organización, funcionamiento y gestión de bibliotecas, archivos y museos.

b) Bloques temáticos

- Problemas y métodos de la investigación científica
- Problemas y métodos de la investigación científica (y II)
- La naturaleza de la investigación histórica y el oficio de historiador: métodos y técnicas para la investigación histórica
- La naturaleza de la investigación historia y el oficio de historiador: métodos y técnicas para la investigación histórica (II)

- La investigación en Historia del Arte
- Orientaciones generales para la realización de un trabajo de investigación
- Orientaciones generales para la realización de un trabajo de investigación (II)
- Orientaciones generales para la realización de un trabajo de investigación (y III)
- La imagen y la Historia
- Nuevos métodos de investigación y docencia aplicados a la Historia de América Latina; la historia oral y el cine
- Nuevos métodos de investigación y docencia aplicados a la Historia de América Latina; la historia oral y el cine (y II)
- Los centros de documentación: archivos, bibliotecas, hemerotecas, filmotecas, fonotecas y museos
- El sistema español de archivos y bibliotecas
- Organización, funcionamiento y gestión de los centros de documentación
- Tipología de la documentación y su problemática
- Tipología de la documentación y su problemática (II): la documentación diplomática y económica
- Tratamiento y procesamiento de la información bibliográfica y documental: introducción a la catalogación y la descripción bibliográfica
- Nuevas tecnologías aplicadas a la investigación: Internet y la investigación

c) Técnicas de evaluación: Métodos de Evaluación, o Trabajos personales, o Comentarios de textos y demás aparatos prácticos y documentales, o Redacción de una memoria autorizada, o Presencialidad controlada.

d) Criterios de evaluación: Criterios de Evaluación, o Asistencia (20%), o Participación (30%), o Memoria de actividades (10%), o Trabajo individual (40%).

e) Recursos para el aprendizaje: Material bibliográfico: fuentes primarias (textos de las Constituciones, iconográficas, hemerográficas, etc.) y secundarias sobre la temática del curso para la elaboración de recensiones, comentarios de texto y trabajo individual; Utilización del retroproyector (elaboración de transparencias) y del cañón de video; Recursos de Internet; Campus virtual.

f) Idioma en que se imparte: Español

Asignatura ¿Métodos y Técnicas de la Investigación Arqueológica¿ (perteneciente al Máster en Patrimonio Histórico-Arqueológico)

a) Objetivos específicos

Ofrecer los fundamentos básicos para poder emprender una Tesis Doctoral en la línea de investigación elegida.

Formación de especialistas en la disciplina arqueológica mediante la combinación de la teoría y la práctica a fin de facilitar al participante los medios y mecanismos de conocimiento sobre el tema, y capacitarlo para influir en los procesos de explicación histórica.

Proporcionar a los participantes amplio conocimiento de las herramientas de análisis en los estudios arqueológicos de campo y de laboratorio.

b) Metodología docente: Clases y Seminarios; Prácticas "regladas" con materiales arqueológicos.

c) Bloques temáticos:

- Bl. 1. Módulo introductorio. Los métodos y las técnicas en la investigación arqueológica.
- Bl. 2. Arqueología y territorio. Entre la tradición y la Arqueología Espacial, I
- Bl. 3. Un primer contacto con la realidad. La prospección de superficie en Arqueología (I) Bl. 4. Un primer contacto con la realidad. La prospección de superficie de superficie en Arqueología (II)
- Bl. 5. La excavación arqueológica, y los sistemas de registros (I)
- Bl. 6. La excavación arqueológica, y los sistemas de registros (II)
- Bl. 7. Procesado de los materiales arqueológicos en Laboratorio (I)
- Bl. 8. Procesado de los materiales arqueológicos en Laboratorio (II)
- Bl. 9. Procesado de los materiales arqueológicos en Laboratorio (III)
- Bl. 10 El proceso de documentación gráfica en Arqueología (I)
- Bl. 11 El proceso de documentación gráfica en Arqueología (II)
- Bl. 12. El carácter específico de la Arqueología subacuática (I)
- Bl. 13. El carácter específico de la Arqueología subacuática (II)
- Bl. 14. Arqueología de la arquitectura (I)
- Bl. 15. Arqueología de la arquitectura (II)
- Bl. 16. Informática aplicada a la investigación en Prehistoria y Arqueología (I)
- Bl. 17. Informática aplicada a la investigación en Prehistoria y Arqueología (II)
- Bl. 18. Conclusiones

d) Técnicas de evaluación: Asistencia y participación en clases; Informes de Prácticas.

e) Criterios de evaluación: Se evaluará el proceso de aprendizaje y de adquisición de conocimientos de los alumnos. Se tendrá en cuenta la asistencia, la madurez de los trabajos y la prueba-examen que validará la adquisición de conocimientos y grado de especialización alcanzados.

f) Recursos para el aprendizaje: Las clases tendrán un alto contenido práctico, en análisis de materiales arqueológicos, conocimientos de recursos tecnológicos, diagramas, gráficos de las diferentes analíticas, conocimiento de los laboratorios de la Universidad de Cádiz, en la Facultad de Ciencias. Habrá un apoyo en lecturas del desarrollo de estas ciencias y su aplicación.

g) Idioma en que se imparte: Español.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Actividad obligatoria 1: Publicaciones o artículos científicos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
DESCRIPCIÓN		
Entre 100 y 200 horas por publicación. El doctorando tendrá que publicar al menos un artículo en una revista de difusión internacional con índice de impacto incluido en el Journal of Citation Reports. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio se sustituirá por lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estos campos científicos. El doctorando deberá ser el primer autor de las publicaciones, o el segundo si el primero es el director de la tesis. La valoración en horas será realizada por la Comisión Académica en función del número de publicaciones, del correspondiente índice de impacto (o sus indicios de calidad con criterios CNEAI) y del número de autores de cada artículo. Competencias a adquirir: CB11, CB12, CB13, CB14, CB15, CB16, CA01, CA02, CA03, CA04, CA05, CA06, CE01.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Publicación del JCR con DOI o indicios de calidad CNEAI		

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa 8: Participación en Campañas o Actividades Arqueológicas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		
Las campañas de campo, oceanográficas, de gabinete y toda la amplia tipología de actividades arqueológicas (prospecciones, excavaciones, estudio de materiales muebles en museos, etc.) constituyen verdaderos laboratorios abiertos en los cuales los doctorandos conviven con otros investigadores y están en contacto con una gran variedad de metodologías y aproximaciones experimentales. Por ello, se valorará como actividad formativa la participación durante la Tesis Doctoral en actividades de este tipo relacionadas con la temática de la tesis, pero que no formen parte de su Proyecto de Tesis propiamente dicho. Competencias a adquirir: CA04, CE01		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
A través de certificado del responsable de la campaña o de la actividad. Se contabilizarán hasta 40 horas/semana de campaña o actividad.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La movilidad vendrá determinada por el lugar de celebración de la actividad y será asumida por el proyecto y/o actividad que la genera.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa 9: Participación en Actividades de Difusión de la Investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
Participación en actividades de difusión de conocimientos relacionados con la investigación de la Tesis Doctoral en ámbitos como el Departamento a través de seminarios, el Centro de trabajo (Facultad, Instituto de investigación), jornadas de divulgación científica, etc. Competencias a adquirir: CB14, CB15, CB16, CE01		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificación de la entidad organizadora. Se contabilizarán hasta 20 horas anuales en función de las actividades realizadas.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa 10: Trabajos de documentación archivística y tratamiento de la cartografía histórica		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		
Los trabajos de campo y gabinete con documentación y cartografía histórica constituyen actividades importantes para los doctorandos, que deben entrar en contacto con una variedad de metodologías y aproximaciones experimentales. Competencias a adquirir: CA04		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificación de la organización. Se contabilizarán hasta un máximo de 40 horas anuales en función del tipo de actividades desarrolladas.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa 11: Aprendizaje de la aplicación GIS en el análisis de los paisajes		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		
La formación en la metodología GIS y su aplicación al análisis histórico-arqueológico implica incorporar nuevas tecnologías de la información y la comunicación a las competencias deseables en el doctorando de Humanidades. Competencias a adquirir: CA04		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificación de la organización. Se contabilizarán hasta un máximo de 40 horas anuales en función del tipo de actividades desarrolladas.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede		
ACTIVIDAD: Actividad Obligatoria 2: Cursos de formación o especializados de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
El doctorando tendrá que realizar al menos 100 horas, con el visto bueno del tutor/director, en cursos de formación de interés para la investigación que desarrolla en su tesis doctoral, tanto 50 h en cursos generales (como seguridad en laboratorios, utilización de recursos y fuentes documentales, redacción y citación de documentos científicos)		

cos, desarrollo de habilidades de comunicación, técnicas instrumentales, innovación, software específico, etc.), como 50 h en cursos especializados o más específicos (como los Ciclos de Conferencias de Excelencia de CEIMAR), Competencias a adquirir: CB11, CB12, CB13, CB15, CA04, CE01.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificado de asistencia al curso. Acreditación de la formación por el profesor o experto.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

En el caso de que el doctorando tenga que desplazarse a otro lugar externo a la UCA para seguir los cursos, el estudiante podrá optar a las convocatorias de ayuda específicas del CEIMAR, aparte de las propias convocatorias competitivas a nivel provincial, autonómico, nacional, etc.

ACTIVIDAD: Actividad Optativa 1 (Transversal): Cursos de Deontología Profesional

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

El objetivo de esta actividad es que los doctorandos, en su primera anualidad, asistan y participen en cursos de deontología profesional, de forma que adquieran conocimiento del conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían su actividad profesional y los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad.
Competencias a adquirir: CB15

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificado de asistencia al curso

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede.

ACTIVIDAD: Actividad Optativa 2 (Transversal): Cursos de formación/incentivación del carácter emprendedor

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

El objetivo de esta actividad es introducir los conceptos básicos del Plan de Empresa como herramienta fundamental para el análisis de viabilidad de una idea de negocio y su posterior seguimiento. Los contenidos de la actividad versarían sobre: el Perfil del Emprendedor, la Idea de Negocio y el Equipo; el Plan de Empresa y la puesta en marcha del Plan de Empresa y la Financiación del Proyecto Competencias a adquirir: CA02, CA03, CA06, CE01

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificado de asistencia al curso

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede.

ACTIVIDAD: Actividad Optativa 3: Asistencia y participación en congresos y workshops

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Con el visto bueno del tutor, tendrá la naturaleza de actividad formativa la asistencia y participación del doctorando en congresos y workshops de su campo de especialidad. Ya sea la asistencia, dado el interés de la temática del evento, ya sea por la participación activa mediante la presentación de comunicaciones, estas actividades tienen especial interés por introducir al doctorando en el mundo de los especialistas y de los enfoques de investigación propios de su campo. Se animará a que, en la medida de lo posible, cada año el doctorando pueda participar en al menos un evento científico de este tipo. Competencias a adquirir: CB15, CB16, CA04

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Se valorará con 25 horas la asistencia, y con 50 horas la presentación de una comunicación (póster o comunicación oral) en un congreso o jornadas de ámbito nacional, y con un máximo de 100 horas la presentación de una comunicación (póster o comunicación oral) en un congreso o jornadas de ámbito internacional. El doctorando deberá presentar certificado de asistencia y comunicación presentada, en su caso

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La movilidad vendrá determinada por el lugar de celebración del evento.

Se incentivará la asistencia a estos eventos a través de ayudas procedentes de convocatorias de ámbito autonómico, nacional y europeo, así como las ayudas convocadas anualmente por el CEIMAR.

ACTIVIDAD: Actividad Optativa 4: Movilidad y estancias de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	450
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

En la medida de lo posible de favorecerá que los doctorandos realicen estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros, así como en empresas relacionadas con la investigación, en los que puedan realizar actividades de formación, de trabajo en equipos de investigación, de carácter profesional, etc., que contribuyan a mejorar su trabajo en la tesis doctoral. Aunque el desarrollo de estas actividades dependerá de las particulares circunstancias de cada doctorando y de su investigación, se considera que al menos habrá que lograr que se materializase una estancia de un trimestre en el extranjero durante el doctorado. Competencias a adquirir: CB13, CB15, CB16, CA04, CE01

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Se valorarán hasta un máximo de 150 horas por mes de estancia, a partir de la certificación emitida por el centro/institución/empresa receptora. Antes de efectuar la movilidad el doctorando presentará una memoria, que tendrá que estar supervisada por el tutor/director de la Tesis Doctoral, con las actividades a desarrollar en la estancia, su vinculación con la Tesis Doctoral y la importancia que el desarrollo de la misma tendrá en la consecución de la Tesis. La Comisión Académica dará el visto bueno cuando se considere que el trabajo a desarrollar en la movilidad y la especialización del centro receptor garanticen la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Investigación de la Tesis Doctoral. Una vez realizada la movilidad, el doctorando presentará un informe con una extensión no superior a 5 páginas en el que describirá las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el grado de avance del trabajo propuesto en el Plan de Investigación tras la realización de la estancia. Para los doctorando en régimen de dedicación a tiempo parcial, el tiempo de estancia recomendado se reducirá a la mitad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La movilidad de los doctorandos se fomentará a través de ayudas procedentes de convocatorias de ámbito autonómico, nacional y europeo, así como las convocadas anualmente por el CEIMAR.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa 5: Asistencia Docente		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	60
DESCRIPCIÓN		
Bajo la supervisión del Tutor, el doctorando podrá asistir a los profesores de su departamento en la impartición de un curso o tópico selecto de grado o posgrado. En todo caso, y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Personal Investigador en Formación (Real Decreto 63/2006 de 27 de Enero, BOE 3 de Febrero de 2006), no se podrán atribuir obligaciones docentes a los doctorandos superiores a las 60 horas anuales (Artículo 7.c. RD 63/2006).		
Competencias a adquirir: CB15.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado del Secretario de Departamento responsable de la docencia e inclusión en Universitat XXI.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa 6: Colaboraciones en la Organización de Reuniones y Eventos Científicos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
Tanto en los distintos centros, universidades e instituciones, como en el entorno de los grupos de investigación que participan en el Programa de Doctorado, se organizan con diversas periodicidades congresos y reuniones científicas en las que habitualmente participan en actividades de organización doctorandos relacionados con los temas de esos eventos Competencias a adquirir: CB15, CB16, CA04		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de colaboración emitido por el responsable del evento o reunión científica		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa 7: Participación en Proyectos de I+D o Contratos de Investigación con Empresas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
Participación durante la Tesis doctoral en un proyecto de investigación/contrato relacionado con la temática de la Tesis Doctoral. Competencias a adquirir: CB11, CB12, CB13, CB14, CB15, CB16, CA01, CA02, CA03, CA04, CA05, CA06, CE01.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El doctorando deberá presentar un certificado de participación, además de una memoria de su actividad y aportación al proyecto, así como de su dedicación horaria, que deberá firmar el responsable del proyecto/contrato. Se contabilizarán hasta un máximo de 100 horas anuales, en función de la dedicación del doctorando.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede		

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS
<p>En cuanto a la supervisión y seguimiento del doctorando, el Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, regula el desarrollo y seguimiento de la tesis doctoral.</p> <p>http://www.uca.es/recursos/bouca/Suplemento 4 del BOUCA152.PDF</p> <p>.</p> <p>5.1.1. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DOCTORANDOS</p> <p>.</p> <p>Según establece el artículo 19.º del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, la comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del Programa.</p> <p>En relación con el programa de doctorado, corresponde a esta Comisión las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La elaboración de la propuesta del título. • La organización, el diseño y la coordinación de las actividades de formación e investigación del programa de doctorado. • El diseño del procedimiento de admisión y selección de los alumnos, que habrá de ser coherente con el ámbito científico del programa de doctorado, estableciendo en su caso los requisitos y criterios adicionales para su selección y admisión. • La valoración de los méritos de los solicitantes, en orden a su admisión en el programa de doctorado. • El control del cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor y del director, de la elaboración del documento de actividades de cada doctorando, de la valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, del control de la calidad de las tesis doctorales y de la valoración de las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales. Para realizar dichas funciones podrá nombrar una comisión de seguimiento.

- La organización del programa de movilidad de los doctorandos y el análisis de sus resultados.
- La planificación de la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial.
- El control de la actualización de la información pública referente al programa de doctorado, en los términos previstos en el artículo 9.º de este reglamento.
- El seguimiento del desarrollo del programa de doctorado, el análisis los resultados obtenidos y la determinación de las actuaciones de mejora.
- La cumplimentación del Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela en relación con el programa de doctorado.
- El nombramiento de la Comisión de Calidad del programa de doctorado.
- El seguimiento de los doctores egresados del programa.
- La autorización para la incorporación de nuevo profesorado al programa de doctorado y la colaboración de profesionales en actividades específicas.
- La coordinación de la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos y a los investigadores, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia.
- La propuesta de celebración de convenios específicos con otras instituciones y organismos.
- La resolución de las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa de doctorado.
- Otras funciones que pueda asignarle la Escuela, a través de su Comité de Dirección.

En relación con los doctorandos, corresponde a esta comisión las siguientes funciones:

- El establecimiento de los complementos de formación metodológica y científica del doctorando, según los perfiles de acceso.
- La asignación a los alumnos de doctorado el tutor y/o el director de tesis.
- La autorización de la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral.
- La concesión de la baja temporal en el programa de doctorado.
- La evaluación anual del Plan de Investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes de los tutores y los directores de tesis, para elevarlos al Comité de Dirección de la Escuela, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación.
- Verificar que la tesis cumple con los requisitos señalados en este reglamento y que ha superado el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.
- La autorización para que las tesis puedan concurrir a la Mención Internacional.
- La propuesta de los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, para su nombramiento por el Comité de Dirección de la Escuela.
- La autorización, el seguimiento y el control de las tesis doctorales en régimen de cotutela.

5.1.2. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado. El tutor tiene además la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y la supervisión de la formación del doctorando.

Para fomentar y valorar la dirección y tutorización de tesis doctorales, en la normativa de la Universidad de Cádiz de reconocimiento de actividades, se contabiliza como actividad docente la dedicación del profesorado a la dirección y tutorización de tesis doctorales.

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia>

En particular, para fomentar el desarrollo profesional de los tutores, se contemplan actuaciones específicas. La Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz planifica y ejecuta actividades de formación del profesorado. El calendario de actividades programadas para el curso 2013/2014 se publicará en septiembre de 2013 coincidiendo con el comienzo del curso académico e incluirá actividades que contemplan la formación en competencias ligadas a las labores de gestión, investigación y docencia del profesor.

En la oferta para el Curso académico 2013/2014 se encuentra planificada la impartición de un curso que contempla la formación tanto académica como técnica del tutor de tesis. Como protagonista principal de la labor de supervisión de la formación del doctorando, el Curso pretende desde el punto de vista académico introducir al tutor en el conocimiento de su labor y responsabilidades como tal, y capacitarle metodológicamente para llevarla a cabo. Desde el punto de vista técnico, familiarizar al tutor con todos y cada uno de los procedimientos relacionados con la tutela del doctorando e introducirle en el uso de herramientas informáticas ligadas a dicha gestión. El curso propiciará el intercambio de experiencias y participarán profesores experimentados tanto en la gestión como en la actividad académica de guía al doctorando.

Por otro lado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con carácter anual, se aprueba un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente Ayudas para el Fortalecimiento de la Investigación, entre las que se encuentran la convocatoria de Ayudas a Nuevos Directores de Tesis Doctorales

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2012>

5.1.3. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA DE TESIS DOCTORALES

Según establece el artículo 28 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, el doctorando podrá contar, previa autorización de la comisión académica, con un codirector, cuando concurren razones de índole académica que lo justifique. Por razones de índole académica atendibles se entenderá, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, la cotutela de tesis interdisciplinarias y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando razones de índole académica exijan la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, a éste último sólo será exigible la condición de doctor para ser codirector. La autorización para la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

La Universidad de Cádiz y CEIMAR, en el marco de su estrategia de internacionalizar su potencial docente e investigador, participan de una serie de convenios y acuerdos con universidades hispanoamericanas (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca-Argentina; Universidad Marítima Internacional de Panamá, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Puerto Rico, Universidad Católica del Norte de Coquimbo, Universidad de la Guajira de Colombia, Escuela Politécnica del Ejército de Ecuador, Universidad Federal de Rio Grande do Sul de Brasil, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua) que incluyen la colaboración en el ámbito del posgrado en general y del doctorado en particular, así como con otras instituciones. En estos casos, y en otros que se puedan sumar en el futuro, se suscribirán compromisos de co-tutela y de dirección y supervisión compartida de tesis doctorales.

5.1.4. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR y, por ende, el presente Programa de Doctorado se guían por los criterios y principios éticos recogidos en el *European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers*. La tarea del investigador ha de llevarse a cabo en todo momento con el concurso de principios básicos como el respeto a la dignidad, la libertad de investigación, la praxis ética, la responsabilidad profesional, el respeto a la ley, la rendición de cuentas, la divulgación y explotación de los resultados, el compromiso público y otros que figuran en el citado documento. La Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR velará, entre otros aspectos, por el respeto de la propiedad intelectual e industrial, la transparencia en la gestión de los proyectos de investigación, la responsabilidad para con la sociedad beneficiaria de los resultados y el desarrollo sostenible como objetivo esencial para la conservación del entorno natural. Igualmente, la Escuela de Doctorado está comprometida con la sociedad no sólo en la formación continua, sino también en la proyección de la experiencia de los investigadores consolidados sobre los jóvenes que se inician en la investigación.

Por otra parte, todos los participantes en el Programa de Doctorado, así como los integrantes de la Escuela Doctoral, se someten al Código Peñalver, un código ético que fue aprobado por Acuerdo del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2005.

http://www.uca.es/recursos/doc/Nuestra_universidad/361177178_3092010101046.pdf

La Universidad de Cádiz cuenta con un Comité de Bioética, entre cuyas funciones está la de buscar la armonización del uso de las Ciencias Biomédicas o Experimentales con los Derechos humanos y velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación. Dicho Comité se rige por el Reglamento CG05/2009, de 20 de abril, publicado en el BOUCA nº 93, de 27 de mayo de 2009.

<http://www.uca.es/recursos/bouca/93.pdf>

La Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR, al dotarse de un Reglamento de régimen interno, ya se sometía en este aspecto a la supervisión de los comités competentes. En el art. 32.3 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, se establecen las necesarias limitaciones en la *¿aquellos planes de investigación en los que se incluyan como objeto de estudio seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos¿*, ya que habrán de contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o cualquier otro al que se le confíe esta competencia, canalizados a través del Consejo Rector de la Escuela.

<http://www.uca.es/recursos/bouca/Suplemento 4 del BOUCA152.PDF>

Por otra parte, varios documentos normativos de la Universidad de Cádiz prevén la implantación de un Código de buenas prácticas de investigación y elaboración de tesis doctorales. Así figura en el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado (Disposición Adicional Primera):

http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf

Y en el Reglamento de régimen interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR (art. 2.6 y la Disposición Adicional Segunda):

<http://www.uca.es/recursos/bouca/Suplemento%204%20del%20BOUCA152.PDF>

Este Código, que deberán suscribir todos los miembros que integren la Escuela, se encuentra en fase de elaboración, con el fin de que esté en vigor para el inicio de los nuevos programas de doctorado:

<http://escueladoctoral.uca.es/prueba/codigo-de-buenas-practicas>

La elaboración del Código requerirá la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado que se impartan en la Escuela, con la finalidad de trasladar al Consejo Rector de la Escuela la información necesaria. La disposición adicional segunda del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, encomienda al Consejo Rector de la Escuela la elaboración final del texto:

<http://www.uca.es/recursos/bouca/Suplemento%204%20del%20BOUCA152.PDF>

5.1.5. PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

La participación de expertos internacionales representa uno de los objetivos de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR, tal como se recoge en los artículos 15 y 16 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR. Como se ha explicado detalladamente en el apartado primero de esta solicitud, dentro del marco del Campus de Excelencia Internacional CEI-MAR, un serio compromiso de EIDEMAR es dar una proyección internacional del mayor nivel posible a los estudios de doctorado integrados en los cuatro programas que constituyen sus líneas directrices. La implicación profunda de instituciones e investigadores extranjeros de reconocido prestigio internacional en el organigrama de los estudios de doctorado no ha de contemplarse, pues, únicamente en el ámbito de colaboración científica al que se hacía alusión en el apartado 1, sino también en el proceso completo de formación integral de los futuros doctores. Ello supone hacer partícipes a los investigadores/profesores de las citadas instituciones en el procedimiento académico completo; es decir, en el diseño, planificación, organización y puesta en práctica de los estudios doctorales de la Escuela, desde las pertinentes consultas en materias específicas de contenidos de cada programa y línea, pasando por la impartición de docencia propiamente dicha, hasta la evaluación del rendimiento de nuestros estudiantes de doctorado. Así, la Escuela contará con un Comité Científico Internacional, órgano de carácter consultivo, formado por expertos internacionales de reconocido prestigio en el campo de la investigación y la transferencia tecnológica. Sus miembros deberán representar adecuadamente las líneas de investigación definidas por la Escuela. Este Comité será nombrado por el Consejo Rector de la Escuela, a propuesta de su Comité de Dirección.

Será muy beneficioso para la buena marcha de la Escuela que los expertos internacionales formen parte activa en la orientación y guía de los alumnos, pudiendo asumir, en caso de cumplir los requisitos, el papel de tutores o cotutores. Asimismo, los laboratorios y equipos de trabajo de los profesores colaboradores de otros países podrán servir como excelentes centros receptores de los estudiantes dentro del programa de movilidad que se intenta fomentar desde nuestros programas. La experiencia de nuestros colegas de otros centros nacionales y extranjeros debería ser también tenida muy en cuenta en las tareas de seguimiento y evaluación de actividades formativas y del desarrollo de la tesis doctoral. De hecho, entre las competencias del

Comité Científico Internacional de la Escuela se encuentra la evaluación anual de las actividades académicas y de las líneas de actuación de la Escuela, así como cuantos informes puntuales le sean requeridos por el Consejo Rector o el Comité de Dirección.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Uno de los aspectos más relevantes del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado se refiere al seguimiento que la universidad debe realizar del desarrollo de la tesis doctoral del investigador en formación. El seguimiento anual es de obligado cumplimiento, según dispone el artículo 11 del citado Real Decreto. El procedimiento para hacer el seguimiento lo desarrolla cada universidad. La agregación CEI-MAR y la Universidad de Cádiz, atendiendo a dicho requerimiento, ha desarrollado los distintos procedimientos de seguimiento del doctorando en los artículos 27 a 33 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, regulando el marco en el que la Comisión Académica de este Programa de Doctorado habrá de desarrollar sus labores de supervisión y seguimiento.

5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS

1. Según dispone el artículo 27 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, Según dispone el artículo 15 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, tras la admisión del doctorando al programa de doctorado, la comisión académica le asignará podrá asignar un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado a la unidad o a la escuela responsable del programa de doctorado. Los requisitos exigibles al tutor son los mismos que los previstos para el nombramiento del director de la tesis

El nombramiento del tutor podrá ser modificado en cualquier momento, siempre que la comisión académica, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

Las funciones del tutor son las recogidas en el artículo 15, apartado 3, del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de Doctorado.

2. Según dispone el artículo 28 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR Según dispone el artículo 16 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en el momento de admisión en el programa de doctorado, la comisión académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación en concepto de tutela académica.

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor.

El Director de la tesis puede coincidir con el tutor, salvo el supuesto en el que el director de la tesis no esté adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando o sea externo a la Universidad de Cádiz o a la unidad o escuela organizadora del programa.

El director de la tesis podrá ser cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de pertenencia a un organismo público de investigación, requerirá el previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado, en la forma en que prevé su propia normativa reguladora.

Se considerará que un doctor tiene experiencia investigadora acreditada a efectos de su nombramiento como director de tesis, cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- Tener reconocido al menos una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.
- Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, Plan Nacional de I+D+i o Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía, u otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes nacionales o extranjeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.
- Haber dirigido o codirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que hubiera obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

El nombramiento de director o de codirector de un doctorando podrá ser modificado en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la comisión académica del programa, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

Para la asignación del Director de tesis, el Programa de Doctorado pondrá a disposición del estudiante una base de datos con las líneas de investigación. Dentro de cada línea de investigación, el estudiante podrá consultar los datos de los investigadores que trabajan en la misma así como la temática concreta de investigación. Así el estudiante podrá reunirse con los investigadores y alcanzar en su caso un compromiso de dirección de tesis. La Comisión Académica ratificará, si procede, esa asignación.

En caso de que el estudiante no haga uso de esta posibilidad, una vez admitido en el Programa de Doctorado, y según su *Curriculum Vitae* y la temática investigadora elegida, la Comisión Académica seleccionará al director o directores más adecuados con quienes se pondrá en contacto enviándole el *curriculum vitae* del estudiante. Después de su estudio, el investigador podrá admitir o no al estudiante como doctorando comunicándose a la Comisión Académica quien ratificará, si procede, esa asignación.

5.2.2. DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS.

ACTIVIDADES FORMATIVAS.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone en su artículo 4.º.1 que ¿los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora¿. El mandato del precepto y, sobre todo, la garantía de la formación investigadora de los doctorandos, constituyen uno de los objetivos principales, junto con la investigación, de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. La excelencia en los resultados de esa formación e investigación responde a los principios que definen la estrategia de investigación de nuestra universidad.

Los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz prevén una formación específica para sus doctorandos que se detalla en el epígrafe 4. de esta memoria, de modo que se garantice la adquisición de las competencias, generales y específicas, requeridas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Además, para lograr que todos los doctorandos de la Universidad de Cádiz adquieran una formación transversal homogénea que contribuyan a garantizar el éxito de su período formativo, se contemplan una serie de actividades que aseguren la adquisición de determinadas competencias transversales. Esa oferta de actividades, siendo común para todos los doctorandos, garantizarán la optimización de los recursos de que disponen las escuelas de doctorado a la que se adscriben los programas de doctorado que imparte o en los que participa la Universidad de Cádiz, la uniformidad de una formación investigadora básica y la organización de los eventos.

La evaluación de las competencias adquiridas en el desarrollo de las actividades formativas y los resultados del aprendizaje alcanzados por los doctorandos, tanto en los casos de las actividades formativas transversales como las específicas, será asumida por las comisiones académicas de cada programa de doctorado. Para ello se atenderá a la documentación que se redacte en cada caso, según el ¿procedimiento de control¿ previsto. Aunque una parte de estas actividades se ofrecerán por los servicios centrales y unidades de la Universidad de Cádiz, según la organización académica de las escuelas de doctorado, cada programa diseña su oferta formativa especializada, adecuando aquellas actividades formativas que lo contemplan a las particularidades de los doctorandos; esta labor la realizará la comisión académica del programa de doctorado, que determinará en cada caso, atendiendo al informe del tutor, qué actividades son obligatorias para completar el proyecto formativo de cada doctorando.

EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado contempla las denominadas ¿actividades formativas del programa de doctorado¿ como un período de formación de los doctorandos que deben contribuir decisivamente a su formación en investigación. En este sentido, su artículo 2.º dispone que el programa de doctorado ¿tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando¿, actividad claramente del proceso de investigación, que se vincula a las líneas previstas en el programa. Con más detalles, el artículo 4.º del mismo Real Decreto exige en su número 2 que la memoria el programa exprese la organización de la formación que propone el programa de doctorado, dando cuenta igualmente de los procedimientos para su control; extremos que deben expresarse en la memoria a los efectos de la verificación de los programas de doctorado y, posteriormente, para la renovación y la acreditación de dichos programas.

A los efectos de determinación de las actividades formativas, el artículo 4.º.1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, precisa que las memorias de los programas deben incluir ¿aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa¿; insistiendo finalmente que ¿en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora¿. El mandato legal confiere una gran flexibilidad a la posibilidad del diseño de las actividades formativas de cada programa, permitiendo que la oferta se especialice en cada uno de ellos en atención a la formación cualificada que requieren los doctorandos. Hasta el punto que puede diseñarse una formación diferenciada, al menos idealmente, a cada alumno de un programa de doctorado, seleccionado y ¿cursando¿ las actividades que resulten más provechosas, adecuadas y oportunas para cada investigador; oportunidad que será valorada con la asistencia del tutor del doctorando y ratificada por la Comisión Académica del programa periódicamente.

Esta ordenación de las actividades formativas permite, además, que en cada ocasión las escuelas de doctorado optimicen los recursos que destinan al diseño de las actividades formativas de sus programas de doctorado. Permitiendo con ello la transversalidad en múltiples actividades y, con ello, la optimización de los recursos de esos centros especiales. Todo ello debe redundar en la mejor formación de los investigadores que cursen los programas.

Sobre estas bases, asumiendo los principios expresados, la oferta formativa que contempla este programa prevé actividades básicas, transversales, optativas y obligatorias, que según la oportunidad y las preferencias, debe ser suficiente para que los doctorandos alcancen los objetivos deseados. El período de formación, que ¿se cursa¿ ordenadamente a lo largo de tres años, ofrece una variada formación transversal y una oferta especializada suficiente, que se ha estimado adecuado valorar en al menos seiscientos horas de formación. La oferta, variada en la naturaleza de las actividades, permite que el doctorando que lo desee pueda incrementar, con cierta flexibilidad, el conjunto de las actividades que desea cursar y, con ello, el número de horas de las actividades que realice. La formación alcanzada se recogerá en el documento de actividades que refleja el progreso y los logros de los doctorandos; también es el resultado de la fortaleza del programa de doctorado.

El programa formativo se diseñará de forma conjunta por el doctorando y el tutor/director de la tesis doctoral, tendrá que contar con el visto bueno de este último y será incorporado en el Plan de Investigación del doctorando que se presente a la Comisión Académica. El doctorando cumplimentará el Documento de actividades formativas, que debe contar con una planificación temporal de las actividades, en el que consten los procedimientos de control y el visto bueno del tutor/director de la tesis. En este documento se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule el Comité de Dirección de la Escuela Doctoral. La comisión académica podrá considerar otras actividades de formación transversal y específica relacionadas con el presente Programa de Doctorado no recogidas en la presente memoria, siempre que se pueda demostrar de forma fehaciente su duración temporal, su planificación y el procedimiento de control, de manera que se pueda aprovechar la oferta de actividades académicas de diversa índole ofertadas por otras instituciones y de interés para los doctorando durante el curso académico correspondiente.

Las diferentes etapas del Programa del doctorado, en la modalidad de dedicación a tiempo completo, se estructuran como sigue:

Semestres	Actividades
1º	<p>Matriculación en el programa de doctorado. Entrevista con el Director/a de la tesis. Asignación de tutor. Lecturas previas a la elaboración del esquema de tesis.</p> <p>Curso metodológico.</p> <p>Otras actividades de carácter voluntario.</p> <p>En el primer semestre el doctorando realizará el Curso Metodológico, lo que se extenderá durante las seis primeras semanas. Este Curso resulta obligatorio para todos los doctorandos. Asimismo procederá a lecturas previas al esquema de la realización de la tesis doctoral. Al final del semestre el doctorando presentará dicho trabajo con una memoria explicativa del mismo.</p>
2º	<p>Presentación escrita y motivada del esquema de tesis.</p> <p>Elaboración de la tesis doctoral.</p> <p>Actividades formativas voluntarias.</p> <p>Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.</p>

	<p>Durante el segundo semestre el doctorando procederá a realizar el esquema inicial del trabajo de la tesis.</p> <p>Asimismo, comenzará a profundizar en el estudio de la tesis, de forma que justificará en una Memoria explicativa de 5 páginas como máximo, el trabajo desarrollado. Este trabajo ha de contar con la conformidad del Director. El examen de este trabajo se someterá al control de esta Comisión. En todo caso, al final de cada curso académico, la Comisión valorará el programa de actividades en el sentido de considerarla suficiente o no, en cuyo caso propondrá al doctorando actividades para mejorar su estudio y desarrollo de su tesis doctoral.</p>
3º	<p>Elaboración de la tesis doctoral.</p> <p>Actividades formativas voluntarias.</p> <p>Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.</p> <p>El doctorando proseguirá con su especialización y estudio, y de ser el caso, realizará una primera estancia predoctoral, en la institución que acuerde con su Director de tesis. En todo caso, se trata de una actividad formativa voluntaria (salvo en el caso de doctorandos que se acojan al Doctorado Internacional) y siempre deberá estar suficientemente justificada y supervisada por el Director de la tesis. La Comisión deberá conocer esta circunstancia, en el caso de producirse, y podrá emitir su parecer y requerir un resumen explicativo de los trabajos desarrollados durante la misma</p>
4º	<p>Elaboración de la tesis doctoral.</p> <p>Actividades formativas voluntarias.</p> <p>Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.</p> <p>En el cuarto semestre el doctorando deberá haber avanzado suficientemente en el estudio de su tesis para tener desarrollada aproximadamente la mitad del trabajo.</p> <p>En el caso de haber realizado alguna estancia predoctoral, ésta deberá tener su reflejo en el trabajo de tesis. El Director en este punto requerirá al doctorando en este sentido.</p>
5º	<p>Elaboración de la tesis doctoral.</p> <p>Actividades formativas voluntarias.</p> <p>Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.</p> <p>En el quinto semestre el doctorando debe profundizar y avanzar hacia las conclusiones del estudio de la tesis. En su caso, si el Director lo estima, procederá a realizar una estancia predoctoral. En cualquier caso, el doctorando debe presentar una Memoria explicativa de 5 páginas como máximo de extensión, ante la Comisión, en la que resumirá el estado de su estudio de tesis. Esta debe contar con el visto bueno de su Director. Finalmente, la Comisión, valorará este trabajo y las actividades realizadas por el doctorando, considerándolas suficientes o no, y proponiendo actividades para la mejora de su trabajo, si procede.</p>
6º	<p>Finalización de la tesis doctoral y de las conclusiones.</p> <p>Solicitud de defensa de tesis.</p> <p>Defensa de la tesis doctoral</p> <p>En este semestre, el doctorando debe proceder a plasmar las últimas reflexiones y conclusiones de su estudio de tesis, con la finalidad de proceder a su depósito y defensa posterior. Previa solicitud de autorización para la defensa de la tesis, en el plazo máximo de un mes la Comisión se reunirá para, en su caso, dar su conformidad a la defensa de la tesis doctoral.</p>
<p>Para el caso de dedicación a Tiempo Parcial, las diferentes etapas del Programa del doctorado se estructuran como sigue:</p>	
Semestres	Actividades
1º	<p>Matriculación en el programa de doctorado. Entrevista con el Director/a de la tesis. Asignación de tutor. Lecturas previas a la elaboración del esquema de tesis.</p> <p>Curso metodológico</p> <p>Otras actividades de carácter voluntario.</p> <p>En el primer semestre el doctorando realizará el Curso Metodológico, lo que se extenderá durante las seis primeras semanas. Este Curso resulta obligatorio para todos los doctorandos. Asimismo procederá a lecturas previas al esquema de la realización de la tesis doctoral. Al final del semestre el doctorando presentará dicho trabajo con una memoria explicativa del mismo.</p>
2º	<p>Presentación escrita y motivada del esquema de tesis.</p> <p>Elaboración de la tesis doctoral.</p> <p>Actividades formativas voluntarias.</p> <p>Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.</p>

	<p>Durante el segundo semestre el doctorando procederá a realizar el esquema inicial del trabajo de la tesis.</p> <p>Asimismo, comenzará a profundizar en el estudio de la tesis, de forma que justificará en una Memoria explicativa de 5 páginas como máximo, el trabajo desarrollado. Este trabajo ha de contar con la conformidad del Director. El examen de este trabajo se someterá al control de esta Comisión. En todo caso, al final de cada curso académico, la Comisión valorará el programa de actividades en el sentido de consideraría suficiente o no, en cuyo caso propondrá al doctorando actividades para mejorar su estudio y desarrollo de su tesis doctoral.</p>
3º	<p>Elaboración de la tesis doctoral.</p> <p>Actividades formativas voluntarias.</p> <p>Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.</p>
4º	<p>Elaboración de la tesis doctoral.</p> <p>Actividades formativas voluntarias.</p> <p>Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.</p> <p>El doctorando proseguirá con su especialización y estudio, y de ser el caso, realizará una primera estancia predoctoral, en la institución que acuerde con su Director de tesis. En todo caso, se trata de una actividad formativa voluntaria (salvo en el caso de doctorandos que se acogen al Doctorado Internacional) y siempre deberá estar suficientemente justificada y supervisada por el Director de la tesis. La Comisión deberá conocer esta circunstancia, en el caso de producirse, y podrá emitir su parecer</p> <p>y requerir un resumen explicativo de los trabajos desarrollados durante la misma</p>
5º	<p>Elaboración de la tesis doctoral.</p> <p>Actividades formativas voluntarias.</p> <p>Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.</p>
6º	<p>Elaboración de la tesis doctoral.</p> <p>Actividades formativas voluntarias.</p> <p>Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.</p> <p>En el sexto semestre el doctorando deberá haber avanzado suficientemente en el estudio de su tesis para tener desarrollada aproximadamente la mitad del trabajo.</p> <p>En el caso de haber realizado alguna estancia predoctoral, ésta deberá tener su reflejo en el trabajo de tesis. El Director en este punto requerirá al doctorando en este sentido.</p>
7º	<p>Elaboración de la tesis doctoral.</p> <p>Actividades formativas voluntarias.</p> <p>Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.</p>
8º	<p>Elaboración de la tesis doctoral.</p> <p>Actividades formativas voluntarias.</p> <p>Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.</p>
9º	<p>Elaboración de la tesis doctoral.</p> <p>Actividades formativas voluntarias.</p> <p>Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.</p> <p>En el noveno semestre el doctorando debe profundizar y avanzar hacia las conclusiones del estudio de la tesis. En su caso, si el Director lo estima, procederá a realizar una estancia predoctoral. En cualquier caso, el doctorando debe presentar una Memoria explicativa de 5 páginas como máximo de extensión, ante la Comisión, en la que resumirá el estado de su estudio de tesis. Ésta debe contar con el visto bueno de su Director. Finalmente, la Comisión, valorará este trabajo y las actividades realizadas por el doctorando, considerándolas suficientes o no, y proponiendo actividades para la mejora de su trabajo, si procede.</p>
10º	<p>Finalización de la tesis doctoral y de las conclusiones.</p> <p>Solicitud de defensa de tesis.</p> <p>Defensa de la tesis doctoral</p> <p>En este semestre, el doctorando debe proceder a plasmar las últimas reflexiones y conclusiones de su estudio de tesis, con la finalidad de proceder a su depósito y defensa posterior. Previa solicitud de autorización para la defensa de la tesis, en el plazo máximo de un mes la Comisión se reunirá para, en su caso, dar su conformidad a la defensa de la tesis doctoral.</p>

PLAN DE INVESTIGACIÓN:

Antes de la finalización del primer año desde su matriculación (preferentemente en los primeros seis meses desde su matriculación), el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de la permanencia del doctorado en el programa y deberá estar avalado por el tutor y el director. Los cambios que se produzcan deberán indicarse claramente y justificarse el sentido del cambio realizado.

DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO:

Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, se elaborará para cada doctorando un Documento de Actividades personalizado y materializado en soporte electrónico (se adjunta enlace a un modelo de Documento de Actividades), en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y será regularmente revisado, junto con el Plan de investigación, por el tutor y por el director de la tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

Tendrán acceso al documento, para consulta e incorporación de registros, según sus competencias:

- el propio doctorando;
- su tutor y/o el director de la tesis;
- el coordinador del programa de doctorado;
- en su caso, los órganos de gestión de la escuela de doctorado responsable del programa;
- la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz;
- la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa, que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE DATOS:

La Comisión Académica evaluará anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos tal y como se describe en el epígrafe siguiente, elevándolo posteriormente a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. La certificación de datos la asumirá el Secretario Académico de la Escuela Internacional de Doctorado Estudios del Mar.

Puede consultarse el Modelo Plan de Investigación y de Documento de Actividades en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tramites-administrativos-y-formularios>

<http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=13388>

Puede consultarse el Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2012, publicado en BOUCA nu#m. 152, de 21 de diciembre de 2012), en el siguiente enlace: <http://www.uca.es/recursos/bouca/Suplemento%204%20del%20BOUCA152.PDF>

5.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO.

El seguimiento o evaluación anual del investigador en formación lo realiza la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que se reunirá al efecto con una periodicidad mensual. Para realizar el seguimiento individualizado la Comisión estudiará el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor, en su caso, y el director o codirectores.

Para la evaluación se valorará especialmente el desarrollo del plan de investigación del doctorando, en particular en relación con el cronograma propuesto y las modificaciones producidas, la oportunidad de la metodología propuesta y los avances contrastables logrados en la investigación. Para la evaluación de los planes la comisión académica podrá nombrar una comisión específica que, en su caso, deberá adecuar su funcionamiento a las directrices que dicte el Comité de Dirección de la Escuela.

La Comisión Académica emitirá un informe de evaluación del investigador en formación. La evaluación positiva será requisito indispensable para la continuación del doctorando en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Puede consultarse el Modelo de Plan de Investigación en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tramites-administrativos-y-formularios>

Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.

La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado.

En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

Según establece el art. 36 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports o equivalente. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

5.2.4. PREVISIÓN DE LAS ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, CO # TUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES.

El Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR, a través de su Escuela Internacional de Doctorado EIDEMAR, promoverá acciones encaminadas a que los investigadores en formación realicen una estancia en otro centro de formación distinto del de origen, nacional o extranjero. Cuando el centro de destino se encuentre en el extranjero podrá optar, si se cumplen el resto de los requisitos, a la mención de Doctorado Internacional.

Las estancias de los doctorandos en otros centros, así como los regímenes de co-tutela, se canalizarán a través de los convenios marcos y específicos internacionales ya suscritos por la Universidad de Cádiz y CEI-MAR con países de Hispanoamérica y Europa, con Estados Unidos, Rusia, China y Marruecos, así como de otros acuerdos internacionales que pudieran establecerse.

Para favorecer la realización de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación e investigación, la Universidad de Cádiz convoca ayudas anualmente a través de diversas redes de colaboración, como son la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) y la Fundación Carolina. Igualmente la Universidad de Cádiz participa, a través del Aula Universitaria del Estrecho, de programas anuales que posibilitan el intercambio de estudiantes a ambos lados del Estrecho. Los programas de intercambio están dirigidos tanto a alumnos de grado, máster como de doctorado. Asimismo, CEI-MAR tiene previsto financiar ayudas de movilidad que permitan financiar estancias investigadoras en centros de excelencia internacionales.

A) MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL

Al efecto dispone el art. 46 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, que el título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a. Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.
- b. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.
- c. En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.
- d. Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- e. Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- f. Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
- g. Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

B) TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA

En la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR se fomenta, asimismo, el régimen de cotutela en la dirección de tesis, regulándose de forma específica en el art. 47 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a una de las universidades participantes en la Escuela y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes.

La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

- a. La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante el Comité de Dirección de la Escuela, quién resolverá.

El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.

- b. Los doctorandos en cotutela se inscribirán en cada una de las dos universidades participantes en la misma, pero la tesis será objeto de una única defensa en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas que correspondan deberán ser abonadas únicamente en dicha universidad.

- c. Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

d. El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

e. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro período mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

f. El procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral será el que establezcan las normas que regulen los estudios de doctorado en la universidad en la que se llevará a cabo la defensa de la tesis.

g. El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

h. Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos: Propósito y delimitación de la Investigación; Procedimientos; Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica; Metodología de investigación empleada; Referencia a los resultados; y Conclusiones más significativas.

i. En todo caso, en la universidad donde no se defiende la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

j. La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

k. El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y propiedad intelectual.

Superada la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de Doctor en ambas universidades, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio, donde se exigirá un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura y la calificación obtenida al objeto de poder expedir el título de Doctor correspondiente.

	PREVISIÓN POR CADA CURSO ACADÉMICO
MENCIONES INTERNACIONALES	80% de las tesis
COTUTELAS	Al menos el 50% de los doctorandos de otros países

Se promoverán cotutelas, las menciones europeas y las estancias de los doctorandos de manera preferente en y con aquellas instituciones o centros de investigación que participan en el programa de doctorado, las cuales han sido seleccionadas al efecto por su gran potencialidad docente e investigadora, siendo las siguientes.

Nacionales

Arqua. Museo Nacional Arqueología Subacuática (Cartagena). MECD

Centro de Actividades Subacuáticas. Junta de Andalucía

Universidad de La Laguna

Universidad de Murcia

Universidad de Sevilla

Internacionales

Centre Camille Jullien ¿ Maison Mediterranee des Sciences de L¿Homme ¿ CNRS (Aix en Provence, Francia)

Centre for Maritime Archaeology. University of Southampton (Reino Unido)

Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM, México D.F.

ISCIMA ¿ CNR (Roma, Italia)Universidad Abdelmalek Essaadi (Marruecos)

Neanderthal Museum y Köln Universitat (Alemania)

Universidad de Bolonia (Italia)

Universidad de Bretaña del Sur (Francia)

Université de Le Mans

Universidad de Maine (Francia)

Universidad de Nantes ¿ CNRS (Francia)

Universidade do Algarbe (Portugal)

5.2.5. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Una vez asignado el director de tesis se establecerá un compromiso institucional que deberá ser firmado, al menos, por el doctorando, su tutor y/o director de la tesis y el coordinador del programa de doctorado.

En el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, el compromiso institucional definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Escuela, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor y/o al director de la tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en la presente norma y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

El documento que contenga el compromiso se incorporará al Documento de actividades del doctorando, en los términos previstos en el artículo 19 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR.

El Modelo de Compromiso Institucional puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tramites-administrativos-y-formularios>

5.2.6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidas y atendidas en primer término por la comisión académica del propio programa.

En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá en primera instancia al Comité de Dirección de la Escuela, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Consejo Rector.

Se tendrá en cuenta para la resolución de las controversias y los conflictos la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

La herramienta de comunicación de las eventuales quejas, reclamaciones y demás incidencias que se pone a disposición de los doctorandos es el "Buzón de Atención al Usuario de la UCA". El Buzón de Atención al Usuario de la UCA constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para canalizar la comunicación entre las personas, ya sean miembros de la comunidad universitaria o externos, y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz.

Su objetivo principal es la mejora de todos los servicios prestados por la Universidad de Cádiz (docencia, investigación y gestión), estimulando la comunicación entre los usuarios y los responsables de las Unidades y Servicios, mediante un sistema ágil, de fácil manejo y con un alto nivel de discreción que, además, permitirá conocer la percepción que de la UCA tienen sus usuarios, aparte de propiciar el objetivo de reducir el tiempo de respuesta a las comunicaciones planteadas.

<https://buzon.uca.es/cau/index.do>

La Normativa reguladora del "Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz" (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106), puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://buzon.uca.es/docs/NormativaReguladoraBAU.pdf>

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral del Programa de doctorado se regula en el Capítulo IV (Sobre la tesis doctoral), Capítulo V (Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral), Capítulo VI (Sobre el tribunal de tesis doctoral) y Capítulo VII (Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral) del Título IV (Desarrollo de los estudios de Doctorado) del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR. Se dispone lo siguiente:

CAPÍTULO CUARTO: Sobre la tesis doctoral

Artículo 34. La tesis doctoral.-

- La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato relacionado con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+i.
- La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
- La Memoria de tesis se presentará acompañada del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del *director* y, en su caso, del *tutor* de la tesis.

Artículo 35. Tesis como compendio de publicaciones.-

- La tesis doctoral podrá estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre el plan de investigación de la tesis doctoral, en aquellos programas que por la naturaleza y evolución de su disciplina científica así lo permitan.
- Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matriculación de tutela académica y deberán consistir en:
- Un mínimo de tres artículos publicados o aceptados en revistas incluidas en los tres primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad y referenciadas en la última relación publicada por el *Journal Citation Reports* (SCI y/o SSCI). No obstante, podrá admitirse un número inferior de publicaciones cuando, atendiendo a las circunstancias de las publicaciones, se consideren de particular relevancia y su excelencia esté informada por la comisión del programa de doctorado y por el Vicerrector competente en materia de doctorado.
- Para los supuestos de disciplinas en los que el anterior criterio de valoración de las publicaciones no sea relevante, las tres publicaciones se evaluarán tomando como referencia las bases y los criterios relacionados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para estos campos científicos, debiendo estar los artículos publicados en revistas incluidas en los dos primeros cuartiles de la última relación publicada. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia de publicaciones que no respondan al criterio expresado.
- Un libro o, como mínimo, tres capítulos de libro, relacionados con el objeto de la tesis, que hayan sido publicados en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con sistemas de selección de originales, pudiendo la comisión académica requerir un informe donde se haga constar estos aspectos.

- No se aceptarán como aportaciones válidas a estos efectos las publicaciones de trabajos no relacionados con el proyecto de tesis doctoral, los trabajos en forma de abstract, los recogidos en proceedings, libros de actas de congresos o en suplementos de revistas, las cartas, artículos de opinión, comentarios, introducciones y otras publicaciones equivalentes, salvo en los casos en los que, previa solicitud del doctorando y atendiendo a las especialidades de la publicación y el campo de la investigación, los informe el Vicerrector competente.
- En el caso de publicaciones con varios autores firmantes, el doctorando deberá hacer mención expresa de su contribución al trabajo realizado, justificando la relevancia de sus aportaciones frente al resto de los firmantes. En estos supuestos, además, se deberá presentar la conformidad de los restantes autores para la presentación como tesis por el doctorando, manifestando expresa y formalmente la propia renuncia a presentarlos como parte de otra tesis doctoral en cualquier otra universidad. Este documento, que se redactará en el formato normalizado que apruebe el Vicerrector con competencia en la materia, se publicará junto con la tesis, en la forma adecuada.
- En los artículos y capítulos de libro el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor, pudiendo ocupar el segundo lugar de los autores siempre que el primer lugar sea ocupado por la persona que ostente la dirección de la tesis. El *Consejo Rector* Vicerrector podrá emitir un informe valorando la relevancia y la eventual equivalencia de un orden de autores distinto del expresado, atendiendo a las especialidades de la disciplina.
- En el caso de que las aportaciones de un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.
- En esta modalidad, la tesis deberá constar al menos de los siguientes apartados:

a) resumen;

b) introducción y justificación de la unidad temática de la tesis;

c) hipótesis y objetivos;

d) análisis crítico de los antecedentes;

e) discusión conjunta de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos o capítulos;

f) conclusiones alcanzadas, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden;

g) perspectivas, bibliografía y anexo con los artículos publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial.

- La Memoria de tesis irá acompañada, además, del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director o, en su caso, del tutor de la tesis, de un Informe con el factor de impacto y cuartil del *Journal Citation Reports* (SCI y/o SSCI) o de las bases de datos de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas. En su caso, además, deberá acompañarse los informes del Vicerrector competente contemplados en este precepto.

CAPÍTULO QUINTO: Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral

Artículo 36. Solicitud y autorización de la tramitación de la presentación de la tesis.-

- Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la *comisión académica* del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.
- La *comisión académica* verificará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado. A estos efectos, el programa de doctorado podrá establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa y/o la necesidad de recabar el informe favorable de expertos nacionales o internacionales externos al programa de doctorado.
- En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la *comisión académica* ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.
- Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el control de calidad del programa de doctorado, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:
- Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el *Journal Citation Reports*. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.
- Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis

Artículo 37. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral.-

- En caso de ser autorizada la tramitación de la tesis por la comisión académica del programa de doctorado, el doctorando deberá entregar en la *Secretaría de la Escuela* dos ejemplares de la misma, que quedarán en depósito durante un plazo de quince días lectivos, uno en la propia *Secretaría*, el otro en la dependencia que se acuerde de la universidad en la que se encuentre matriculado el doctorando, donde podrán ser examinados por cualquier doctor que lo solicite. Si un doctor lo estimara pertinente, podrá dirigir por escrito al *Comité de Dirección de la Escuela* las consideraciones que estime oportuno formular.
- Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la *Secretaría de la Escuela*.
- El *Director* y los *Subdirectores* de la *Escuela* garantizará en su propia universidad la comunicación eficaz del depósito de la tesis doctoral a todos los doctores, a través de los Departamentos y de la página web de la *Escuela*.

Artículo 38. Autorización para la defensa de la tesis por el Comité de Dirección de la Escuela .-

- Finalizado el plazo de depósito, las observaciones que se hubieran presentado se remitirán al coordinador del programa de doctorado, al director de la tesis y al doctorando, quienes deberán emitir informe que dé respuesta a las mismas en el plazo de 20 días hábiles.
- El *Comité de Dirección de la Escuela*, a la vista de los escritos recibidos y en su caso, previa consulta a la comisión académica del programa de doctorado y a los especialistas que estime oportuno, decidirá en el plazo máximo de 30 días si la tesis doctoral se admite a trámite para su defensa o si, por el contrario, de forma motivada, procede retirarla.
- Hasta el momento del acto de defensa y exposición pública de la tesis, el *Comité de Dirección de la Escuela* podrá suspender la autorización para la defensa de la tesis si se dieran circunstancias graves sobrevenidas que justificaran esta medida, lo que deberá comunicarse a la persona que desempeñe la presidencia del tribunal.

Artículo 39. Matrícula de la defensa de la tesis doctoral.-

Una vez obtenida la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la persona interesada formalizará la matrícula de defensa de la misma.

CAPÍTULO SEXTO: Sobre el tribunal de tesis doctoral

Artículo 40. Nombramiento.-

Autorizada la defensa de la tesis doctoral por el *Comité de Dirección de la Escuela*, la comisión académica propondrá, para su nombramiento por *Comité de Dirección de la Escuela*, los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, previa propuesta del director de la tesis y, en su caso, refrendada por el Tutor. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora.

La *comisión académica* solicitará al presidente del tribunal de tesis que determine el día, hora y lugar en el que se realizará el acto de exposición y defensa.

Artículo 41. Composición del tribunal de la tesis doctoral.-

- El tribunal estará constituido por tres titulares y dos suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores de empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.
- Sólo un miembro del tribunal podrá pertenecer a la universidad de origen del doctorando, entendiéndose por ésta la universidad que gestione la matriculación del doctorando. Los otros dos miembros no podrán estar adscritos a la escuela de doctorado ni al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando, ni tener relación contractual o estatutaria con las instituciones o empresas que tengan establecidos convenios específicos de colaboración con la escuela de doctorado y/o el programa de doctorado correspondientes.
- La presidencia del tribunal recaerá en el miembro con mayor categoría profesional y antigüedad, ejerciendo las funciones propias de la secretaría del tribunal la persona de menor categoría profesional y antigüedad. El miembro del tribunal adscrito a la universidad en la que se defiende la Tesis podrá ser responsable de la tramitación administrativa del proceso de exposición y defensa de la tesis, previa autorización expresa del secretario con el visto bueno del presidente del tribunal.
- En ningún caso podrán formar parte del tribunal de tesis el *director* de la misma ni, en el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones, los coautores de las mismas ni quienes incurran en cualquiera de las causas de abstención establecidos en la normativa pública.

CAPÍTULO SÉPTIMO: Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral

Artículo 42. Convocatoria del acto de defensa de la tesis. Constitución del tribunal.-

- Una vez autorizado el acto de exposición y defensa de la tesis, será convocado por quien presida el tribunal, que informará a quienes integran el tribunal, al doctorando, al *director* de la tesis y a la propia comisión académica del programa de doctorado con una antelación mínima de cinco días hábiles a su celebración, indicando el día, lugar y hora de celebración de la lectura de la tesis.
- La lectura de la tesis tendrá que realizarse en el plazo de 3 meses desde la autorización del acto de exposición y defensa.
- A través de la página *web* de la *Escuela* y de la propia de la universidad que gestione la matrícula del doctorando se hará difusión de los actos de lectura de tesis en cada momento.
- Si el día fijado para el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara alguno de los miembros del tribunal, se incorporará uno de los suplentes nombrados, por su orden. Para continuar con la exposición será necesario que estén presentes los tres miembros del tribunal y que se cumpla el requisito sobre los integrantes del tribunal externos a la *Escuela* y/o *programa de doctorado*. En caso de que se decidiese suspender el acto, se fijará otro día para realizar la defensa de acuerdo con el resto de quienes forman parte del tribunal y el doctorando, debiéndose comunicar el cambio al *Comité de Dirección de la Escuela* y al coordinador del programa de doctorado.
- El *Comité de Dirección de la Escuela* no reconocerá como válidos los actos de lectura y defensa juzgados por tribunales que no se ajusten en su composición final a lo establecido en la legislación en vigor, o aquellos en que se incumplan algunos de los artículos del presente reglamento.

Artículo 43. Acto de exposición y defensa de la tesis doctoral.-

- El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico, en las instalaciones de la universidad correspondiente. En caso de que se desee realizar la defensa fuera del período lectivo o fuera de las instalaciones de la universidad o por videoconferencia, deberá recabarse la autorización del *Presidente del Comité de Dirección de la Escuela*.
- El acto consistirá en la exposición oral por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal, refiriéndose principalmente a la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.
- Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando podrá contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
- En el caso de que el contenido de la tesis esté sujeto a convenios de confidencialidad con empresas, el *Comité de Dirección de la Escuela*, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado, podrá autorizar la presentación parcial de la tesis en el periodo de exposición pública, así como que el acto de exposición y defensa se realice, total o parcialmente, de forma restringida al tribunal.

Artículo 44. Valoración de la tesis doctoral.-

- La tesis doctoral se evaluará en el acto de exposición y defensa según los siguientes criterios:
- El tribunal dispondrá, con suficiente antelación, del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.
- El tribunal emitirá un informe único y la calificación global de la tesis en términos de «apto» o «no apto». El informe de valoración de la tesis, que deberá ser razonado, resultado de un examen y discusión de la misma, deberá incluir:
- Justificación del carácter innovador del tema de estudio.
- Adecuación de la metodología utilizada o propuesta de alternativas
- Grado de claridad en la exposición de los resultados obtenidos y análisis de los mismos.
- Observación de la correcta elección y citación de la bibliografía.
- Análisis crítico de las conclusiones de estudio.
- Cada miembro del tribunal emitirá un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laude», que se obtendrá si se emite el voto positivo por unanimidad. El *Comité de Dirección de la Escuela* establecerá el procedimiento para cumplir con las garantías legales exigidas para la emisión y el escrutinio de los votos. En todo caso, la votación indicada deberá hacerse en una sesión separada del acto de defensa de la tesis doctoral, mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y su custodia hasta la apertura de los sobres, en un acto público que se celebrará en las dependencias correspondientes de la universidad.
- La entrega de las actas correspondientes a la exposición y la defensa de la tesis en las dependencias competentes de la universidad se realizará en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis.

Artículo 45. Archivo y publicación electrónica de la tesis.-

- La *Escuela*, en coordinación con los servicios de biblioteca de las universidades, se ocupará del archivo de la tesis en formato electrónico abierto en su repositorio institucional. Asimismo, cada universidad remitirá un ejemplar de la tesis en formato electrónico y la información complementaria que pueda requerirse al Ministerio de Educación, dando copia de ello a la *Escuela*.
- En las circunstancias que aprecie la *comisión académica del programa*, entre otras, la participación de empresas en el programa o escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se arbitrarán los mecanismos oportunos para que esta confidencialidad quede preservada.

El Reglamento citado (UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre) puede consultarse íntegro en el siguiente enlace:

<http://www.uca.es/recursos/bouca/Suplemento 4 del BOUCA152.PDF>

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Arqueología Marítima
2	Arqueometría
3	Historia Marítima
4	Paisaje Histórico y Cultural

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Nombre	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra Universidad o Institución
LINEA 1					
Alicia Arévalo González	5	-	(3) 2009	No	-
Darío Bernal Casasola	7	2	(2) 2006	No	-
Joaquín Ritoré Ponce	-	-	(2) 2007	No	-
Javier Nieto Prieto	-	-	No procede	Sí (Universidad de Barcelona)	Arqua. Museo Nacional Arqueología Subacuática (Cartagena). MECD
Nuno Bicho	5	-	No procede	No	Universidade do Algarbe (Portugal)
Michel Bonifay	No procede	No procede	No procede	No	Centre Camille Jullien – Maison Méditerranéenne des Sciences de L’Homme – CNRS (Aix en Provence, Francia)
Marie-Brigitte Carre	No procede	No procede	No procede	No	Centre Camille Jullien – Maison Méditerranéenne des Sciences de L’Homme – CNRS (Aix en Provence, Francia)
Simon Key	6	2	No procede	No	Centre for Maritime Archaeology. University of Southampton (Reino Unido)
Mustapha Ghottes	-	-	No procede	No	Universidad Abdelmalek Essaadi (Marruecos)
Emmanuel Nantet	-	-	No procede	No	Université de Le Mans
Gerd C. Weniger	2	-	No procede	No	Neanderthal Museum y Köln Universität (Alemania)
LINEA 2					
Salvador Domínguez Bella	1	-	(2) 2008	No	-
José Ramos Muñoz	4	3	(3) 2008	No	-
Oswaldo Arteaga Matute	2	1	4 (2011)	Sí (Universidad de Sevilla)	Universidad de Sevilla
Luis Barba Pingarrón	7	2	No procede	No	Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM, México D.F.
Serge Cassen	2	-	No procede	No	Universidad de Nantes – CNRS (Francia)
Ali Maate	1	-	No procede	No	Universidad Abdelmalek Essaadi (Marruecos)
Baraka Raissouni	1	-	No procede	No	Universidad Abdelmalek Essaadi (Marruecos)
LINEA 3					
Juan Abellán Pérez	-	-	5 (2011)	No	-

Manuel Bustos Rodríguez	-	-	5 (2010)	No	-
Alfonso Franco Silva	-	2	6 (2009)	No	-
Alberto Gullón Abao	3	-	1 (1997)	No	-
Arturo Morgado García	2	1	4 (2010)	No	-
Rafael Sánchez Saus	1	1	4 (2010)	No	-
Eduardo Aznar Vallejo	1	2	5 (2010)	Sí (Universidad de La Laguna)	Universidad de La Laguna
Pablo Emilio Pérez Mallaina	2	2	5 (2006)	Sí (Universidad de Sevilla)	Universidad de Sevilla
Juan José Sánchez Baena	1	-	2 (2008)	Sí (Universidad de Murcia)	Universidad de Murcia
Christophe Cérimo	1	-	No procede	No	Universidad de Breñaña del Sur (Francia)
Guy Saupin	1	-	No procede	No	Universidad de Nantes (Francia)
LINEA 4					
José Luis Cañizar Palacios	-	-	1 (2011)	No	-
Vicente Castañeda Fernández	1	-	2 (2011)	No	-
Francisco J. Guzmán Armario	-	-	Sexenio Equivalente (2012)	No	-
Lázaro Lagóstena Barrios	4	-	2 (2010)	No	-
María C. Lazarich González	5	-	1 (2006)	No	-
Javier Lomas Salmonte	5	-	5 (2005)	No	-
Emilio Martín Gutiérrez	2	-	1 (2011)	No	-
Mohamed Meouak	-	-	3 (2007)	No	-
Ana M. Niveau de Villedary Mariñas	1	-	Pendiente (2012)	No	-
Inmaculada Pérez López	-	1	1 (2002)	No	-
José A. Ruiz Gil	1	1	Sexenio Equivalente (2012)	No	-
Massimo Botto	No procede	No procede	No procede	No	ISCIMA – CNR (Roma, Italia)
Rita Compatangelo Soussignan	3	1	No procede	No	Universidad de Maine (Francia)
Paola Galetti	-	-	No procede	No	Universidad de Bolonia (Italia)

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

El artículo 12.3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, dispone que "La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado"; aspecto sobre el que insiste, en términos similares, el número 6 del Anexo I del mismo Real Decreto. Además, el Anexo II del mismo texto legal contempla entre los criterios de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, entre otros extremos, "[6] ... La existencia en la universidad de mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis". Otros preceptos del Real Decreto concretan la destacada labor que, en materia de formación de los doctorandos, se confía al director y al tutor de los doctorandos. Ningún otro criterio se fija en la norma de referencia. Sin embargo, el conjunto de esos extremos permite una reflexión, propia de cada universidad, sobre el reconocimiento que resulta oportuno atribuir a los directores de tesis y a los tutores de los doctorandos, atendiendo a las especialidades de cada institución y, cuando se requiera, de cada programa de doctorado.

Ese reconocimiento, que debe tomar como referencia esencial los programas de doctorado y la dedicación que supone a cada investigador el desarrollo de esas cualificadas funciones, no puede hacerse sin embargo de espaldas a la organización académica de la universidad y, con ello, a la situación de su plantilla y la ordenación de todos los estudios que en cada universidad se imparte.

Sobre estas bases, la Universidad de Cádiz reconoce a la labor desarrollada por el director de la tesis como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos:

- Por cada año que se ejerce como director y por cada doctorando, 0'5 créditos de reducción de la capacidad docente.
- Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando.
- Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0'5 créditos.
- El cómputo máximo de créditos de dedicación docente reconocidos a cada director por razón de la dirección de una tesis, en aplicación de los criterios anteriormente indicados, no podrá exceder de 2 créditos, repartidos en los años indicados.

Además, la Universidad de Cádiz reconoce a la labor desarrollada por el tutor del doctorando como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos:

- Por cada año que se ejerce como tutor y por cada doctorando, 0'1 créditos de reducción de la capacidad docente.
- Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando.
- Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0'1 créditos.

El cómputo máximo de créditos de dedicación docente reconocidos a cada tutor por razón de la tutela de una tesis, en aplicación de los criterios anteriormente indicados, no podrá exceder de 0,4 créditos, repartidos en los años indicados.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.1. RECURSOS MATERIALES

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL MAR (EIDEMAR):

Al igual que la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la sede de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR está ubicada en el edificio Centro Tecnológico de Cádiz, c/Benito Pérez Galdós s/n, planta baja de Cádiz. Se trata de un edificio histórico rehabilitado, y en él está instalada una buena parte de los servicios centralizados de la Universidad, que comparten una infraestructura moderna y adecuada para la gestión de dichos servicios y el desarrollo de la actividad del equipo de dirección.

En cuanto al resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo de la docencia e investigación, el doctorando contará con la infraestructura específica que requiera, de acuerdo con sus actividades, en el marco de los cuatro campus de la Universidad de Cádiz (conexión a red, espacios para estudio, aulas multimedia, salas de reuniones, bibliotecas, laboratorios, etc.), ya que el modelo de gestión de estos recursos en la Universidad de Cádiz está organizado de forma abierta y con el objetivo de su máxima racionalización y eficiencia.

Para ello, la Universidad cuenta con dos plataformas, el Centro de Atención al Usuario y el Sistema Informático de Reserva de Recursos.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) es el instrumento electrónico con el que cuenta la Universidad de Cádiz para hacer llegar la carta de servicios ofertados a sus usuarios, de una manera única, clara y transparente y facilitarles un punto claro de referencia hacia dónde dirigir sus peticiones. El CAU es la ventanilla única de los servicios de la UCA que agiliza la tramitación de peticiones administrativas y de servicios, facilitando con ello al usuario un sistema único para su realización y seguimiento.

El Sistema Informático de Reserva de Recursos (SIRE) permite que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en cualquiera de los Campus (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de usos de recursos de la Universidad de Cádiz y con las correspondientes normativas de centros.

En la aprobación del plan de trabajo del doctorando, la Comisión Académica de este Programa de Doctorado, tendrá en cuenta la adecuación de los recursos disponibles a la naturaleza de la actividad investigadora planteada, y en caso de que sean requeridos otros recursos específicos, éstos deberán quedar especificados en dicho plan.

Para la gestión administrativa de los estudios adscritos, la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR comparte con la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz las instalaciones y el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, que actualmente tiene la dotación propia de seis puestos de trabajo con tareas de gestión, estructurados de la siguiente manera:

- Una coordinadora de estudios de posgrado.
- Una jefa de gestión con competencias específicas en materia de Doctorado.
- Dos gestoras con carácter permanente.
- Dos gestoras de apoyo.

En este sentido, el Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR velará por la adscripción a la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR del Personal de Administración y Servicios que contribuya a garantizar su correcto funcionamiento, definiendo sus funciones de acuerdo con las necesidades del Centro definidas en su Reglamento. Inicialmente, la gestión administrativa de la Escuela de Doctorado EIDEMAR se atenderá con el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, en los términos en que lo ordene el Vicerrector de Docencia y Formación.

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa/reglamento-interno-bouca-153>

OTROS RECURSOS MATERIALES:

La Universidad de Cádiz pone al servicio de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR todos los recursos materiales que están a disposición de la comunidad universitaria, con independencia de su adscripción a una u otra titulación, Facultad o Campus. En cada uno de los cuatro Campus en los que se divide la Universidad de Cádiz hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus.

Pueden consultarse todos los recursos materiales disponibles en cada uno de los cuatro campus en los siguientes enlaces:

CAMPUS DE ALGECIRAS: <http://www.uca.es/admalgeciras/>

CAMPUS DE CÁDIZ: <http://www.uca.es/admcadiz/informacion-del-campus>

CAMPUS DE JEREZ: <http://www.uca.es/admjerez/servicios/conserjeria/informacion-de-edificios>

CAMPUS DE PUERTO REAL: <http://www.uca.es/admpuertoreal/>

Entre los recursos materiales disponibles en CEI-MAR destacamos los siguientes:

Instalación de salas para seminarios y actividades formativas avanzadas. El Campus de Excelencia Internacional del Mar, CEIMAR, obtuvo en 2010 una subvención destinada a la puesta en marcha de la Escuela Internacional Doctoral CEIMAR (Programa Campus de Excelencia Internacional: Sub-Programa Fortalecimiento 2010, regulado mediante ORDEN EDU/903/2010, N° Exp. CEI10/00054). Esta subvención ha sido destinada a la **instalación de salas para seminarios y actividades formativas avanzadas** en la Facultad de Filosofía y Letras de la UCA.

Asimismo, se han llevado a cabo obras de **acondicionamiento y accesibilidad de un apartamento y ascensor** en la Residencia Universitaria La Caleta, Cádiz, que podrá ser utilizada para la movilidad de doctorandos con problemas de accesibilidad. Esta actuación ha sido subvencionada por el Programa Fortalecimiento 2010 y cofinanciada por la Fundación Once.

La Universidad de Cádiz dispone de **Aulas de Teledocencia** en los 4 Campus con una capacidad variable (20-50 personas), dotadas con medios de grabación y de emisión en streaming. Estas aulas servirán para el desarrollo de conferencias y cursos de formación y de especialización en el marco de las actividades formativas del presente programa de doctorado.

En Relación al Programa de Doctorado de Historia y Arqueología Marítimas, las actividades formativas y de investigación se desarrollarán mayoritariamente en la Facultad de Filosofía y Letras del Campus de Cádiz. Este Centro, en coordinación con los órganos centrales de la Universidad de Cádiz, ha realizado un esfuerzo muy importante en los últimos años para adecuar sus recursos materiales y servicios a las nuevas necesidades docente. De este modo, se han realizado por el centro planes bienales de mejora (Plan de Actuación de 2005/2007 y Plan de Actuación de 2007/2009) cuyo principal objetivo era la adecuación de los espacios de la Facultad de Filosofía y Letras a las nuevas estructuras emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior. Entre sus principales metas estaban:

- El equipamiento de todas las aulas con material multimedia.
- El cambio progresivo de mobiliario fijo de las aulas por mobiliario móvil.
- La adecuación de otros espacios para uso docente y académico.

Así pues, el centro cuenta actualmente con 39 aulas. Todas ellas están equipadas con mesa multimedia con ordenador, amplificador de sonido, micrófonos, entradas para puerto USB y VGA, pantalla móvil y cañón de vídeo.

Además de las aulas, la Facultad de Filosofía y Letras cuenta con otros espacios comunes que son utilizados por las diferentes titulaciones para el desarrollo de la docencia y otras actividades académicas. Es interesante destacar el Aula Magna de la Facultad, remozada en el 2007, que dispone de los últimos avances en equipamiento multimedia para el desarrollo de actividades académicas, con un aforo de 320 personas cuyo mantenimiento depende de los servicios centrales de la universidad. Su nivel de ocupación en los últimos años es el más alto de todos los espacios comunes de la universidad de Cádiz, celebrándose en ella los principales eventos académicos e institucionales de nuestra universidad. También el centro dispone de un Salón de Grados con 60 plazas, dos salas de juntas y una sala de profesores.

Mención aparte merece existencia de espacios dedicados a la docencia diferentes a las aulas tradicionales. En esta tipología podemos incluir:

- Un aula de informática con veinte plazas utilizada tanto para docencia reglada como para cursos específicos. En los horarios no cubiertos por docencia el aula está abierta a los alumnos.
- Dos laboratorios de idiomas. Uno de ellos digitales con 19 puestos informáticos y una mesa del profesor desde donde el profesor puede controlar y gestionar el trabajo de los alumnos. También se cuenta con un laboratorio analógico con veinte puestos.
- Laboratorio de Arqueología y Prehistoria, dotado de puestos informáticos, puestos para manejo de piezas arqueológicas, zona de almacenaje, etc.
- Laboratorio de lingüística, 3 puestos informáticos apoyando al laboratorio de fonética acústica, software especializado, etc.
- Laboratorio de geografía, cuenta con: 5 puesto informático, plotter, mesa digitalizadora, software específico de cartografía digital, etc.
- Seminario Agustín Orozco de estudios de Historia Económica Antigua y Medieval, cuenta con 6 puestos informáticos con software específico para las áreas relacionadas.
- Aula del vino, cuenta con: material de archivo, lector de microfilme, etc.
- Mediateca, es un espacio creado para la elaboración y visualización de material multimedia. Cuenta con: 5 puestos informáticos, grabador de vídeo y dvd, software específico, etc.

Dentro del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras se localiza la Biblioteca de Humanidades perteneciente al sistema de bibliotecas de la Universidad de Cádiz. La Biblioteca de Humanidades es una sección de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz que atiende las necesidades documentales de los usuarios adscritos a la Facultad de Filosofía y Letras. Sirve de apoyo a la docencia y discencia en las ocho titulaciones que se imparten. Su fondo bibliográfico está compuesto por más de 90.000 monografías de carácter multidisciplinar y más de 900 títulos de publicaciones periódicas, cubriendo principalmente las áreas temáticas de Filología, Historia, Geografía, Filosofía y Arte. Existe una abundante colección de materiales especiales (CDs, casetes, vídeos, microformas, etc...) que se localizan en el Mostrador de Préstamo. La biblioteca es depositaria de los fondos adquiridos por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria que puede consultarse en los siguientes enlaces: Centro de recursos culturales (material sonoro y bibliográfico). La mayor parte de los fondos de la biblioteca se encuentran en la Planta Principal, en estanterías de acceso libre. En dicha planta, distribuidas por diferentes espacios, se encuentran también las salas de estudio con 205 puestos de lectura individual. Los libros están ordenados por materias siguiendo una clasificación sistemática, y las revistas por orden alfabético de títulos. Los fondos ubicados en el sótano no se encuentran ordenados por materias. El material especial (disquetes, cd-rom, microfichas...) se encuentra situado en el área del mostrador de préstamo hay que solicitarlo al personal del mismo. Entre otros servicios la biblioteca ofrece los siguientes servicios: consulta de catálogo, recursos electrónicos, formación de usuarios, préstamo a domicilio, información bibliográfica, préstamo interbibliotecario, digitalización y reproducción de microforma, etc. Por último destacar que la Biblioteca ha conseguido la renovación del Sello de Excelencia 400+, concedido por el Club Excelencia en Gestión (CEG) y por la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM), consolidando muy ampliamente, y con un avance muy significativo respecto a la evaluación anterior, su camino a la Excelencia en la gestión.

Otros espacios destacables para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación del centro son: despacho para la delegación de alumnos del centro, una sala de Becarios y Sala de Asociaciones de alumnos. Todos estos espacios cuentan con mobiliario adecuado y material informático.

Dentro del centro también se disponen de otros servicios complementarios para profesores, alumnos y PAS:

1. Servicio de cafetería/comedor,
2. Servicio de copistería

Entre los servicios informáticos que oferta el centro cabe señalar la Red inalámbrica (wifi) con tres sub-redes diferenciadas para uso general de los estudiantes (ucAirPublica), uso del personal UCA (ucAir) y uso de visitantes (roaming). La cobertura de la red permite cubrir todas las zonas comunes (pasillos, cafetería, Departamentos, Decanato), así como los espacios docentes como aulas y espacios comunes.

También, a través del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, se cuenta con un total de 20 ordenadores portátiles, en modalidad de renting durante cuatro años. En la actualidad estos ordenadores se proporcionan a los alumnos en régimen de préstamo, habiéndose habilitado en la página web del centro un espacio para descargarse la normativa y los formularios de solicitud.

Actualmente diversas asignaturas de las titulaciones del centro se ofertan por campus virtual. El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente mantiene el Campus Virtual de la UCA, que es una plataforma informática que utiliza la aplicación de software libre Moodle. Dicha plataforma será la utilizada por un porcentaje importante de asignaturas del título.

En la Universidad de Cádiz se ha realizado un esfuerzo importante en los últimos años por alcanzar niveles de accesibilidad por encima de lo marcado en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. La entrada al edificio que alberga la Facultad de Filosofía y Letras no tiene problemas de accesibilidad. En aquellos espacios donde existen desniveles se han instalado rampas y/o se han adecuado para evitar los problemas de accesibilidad. Para acceder a las diferentes plantas de edificio existen ascensores y montacargas que facilitan este acceso. Por otra parte en la cercanía al centro existen plazas de aparcamiento, de tamaño especial, reservadas a las personas con discapacidad.

Desde el curso 2004/2005, los espacios de la Facultad de Filosofía y Letras están incluidos en el Sistema de Reservas de espacios de la Universidad de Cádiz (SIRE). Dicho sistema supone la posibilidad de que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en

el centro (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de usos de recursos de la Universidad de Cádiz y a la correspondiente normativa del centro.

Los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y mantenimiento de materiales y servicios disponibles en la universidad son los siguientes:

La Universidad de Cádiz tiene una estructura organizativa de la Gestión relacionada directamente con los Departamentos y Centros centralizada por Campus. En cada uno de los cuatro campus en los que se divide la UCA hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del campus. La relación entre la administración y el Centro está regulada por procedimientos específicos del Sistema de Garantía de Calidad de la UCA (ver apartado 9).

Por otra parte el CAU es la ventanilla única de los servicios de las Áreas de Informática e infraestructuras donde cualquier miembro de la comunidad universitaria puede recurrir para realizar cualquier consulta o solicitud de servicios. En el sistema quedan registradas las peticiones de servicios, comentarios que realice y soluciones aportadas por los técnicos. De esta forma se agiliza la tramitación de peticiones y facilita al usuario un sistema único para realizarlas. Las solicitudes de servicios o consultas son registradas y asignadas a técnicos para su resolución mediante el "service desk del CAU" de forma que se pueda distribuir el trabajo de forma eficiente en función de los recursos disponibles y se facilite el posterior seguimiento de las peticiones por parte de los propios usuarios. El CAU facilita el uso de la informática personal y comunicaciones a los usuarios de la UCA proporcionando soporte primario, según catálogo de servicios, a los usuarios finales de los sistemas informáticos y servicios de red con una estructura distribuida geográficamente por campus organizada en grupos de apoyo técnico que serán la referencia de los usuarios para el soporte primario, y gestionando y coordinando de forma global los servicios básicos de usuario y la adquisición del material informático (equipamiento hardware, software base, ofimático y de docencia, correo electrónico, antivirus y software de protección de equipos).

Asimismo, indicar que en el caso de las líneas de arqueología marítima y arqueometría será de especial utilidad el uso de la "Unidad de geoarqueología y arqueometría aplicadas al Patrimonio Histórico, Artístico y Monumental", denominada UGEA-PHAM (Ref. 2005-003), que forma parte de los Servicios Técnicos Homologados de la institución peticionaria (http://www.uca.es/uca/web/organizacion/equipo_gobierno/otri/CatalogoSTHomologados/2005-003/view), y que además es dirigida por miembros del equipo de investigación de este programa. Actualmente es posible a través de la misma la realización de las siguientes actuaciones: Análisis mineralógico, petrológico, geoquímico de materiales pétreos, cerámicos y otras materias primas inorgánicas; Análisis de materiales arqueológicos líticos; Análisis de cerámicas arqueológicas; Análisis de pigmentos en pintura mural; Análisis de morteros y estucados; Estudios de soportes y pigmentos en obras de arte; Determinaciones mineralógicas y petrológicas de materiales del Patrimonio Monumental; Determinaciones de productos de alteración mineral en Patrimonio Monumental; Determinaciones granulométricas y análisis mineralógico en suelos arqueológicos; Estudios de caracterización y procedencia en rocas de la Antigüedad. Esta Unidad dispone de múltiples capacidades y recursos (Microscopía Óptica de luz Transmitida, con registro fotográfico digital; Microscopía Óptica de luz Reflejada, con registro fotográfico digital; Estereomicroscopía y registro fotográfico digital; Macrofotografía digital; Tamizadoras para análisis granulométrico; Calcimetría mediante Calcimetro de Bernard; Máquina de corte de minerales, rocas y cerámicas, con disco diamantado; Pulidora de probetas; Molienda de muestras, Laboratorio de análisis químico para determinaciones de componentes en suelos arqueológicos).

Se usarán asimismo los equipamientos científicos de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología de la UCA tales como Difracción de Rayos X (DRX), Análisis químico elemental por Fluorescencia de Rayos X (FRX) y Microscopía Electrónica de Barrido (MEB), siendo el responsable de este Servicio Técnico Homologado el responsable científico de la División de DRX y FRX de los SCCYT de la UCA, desde 1989 a la actualidad, integrado entre los investigadores que sustentan esta propuesta.

7.1.2. PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DEDICADAS A AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DE LOS DOCTORANDOS EN SU FORMACIÓN

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas y realización de estancias en el extranjero, el Programa de Doctorado cuenta con varias vías de financiación, como son las bolsas de viaje que otorgan las universidades a los investigadores en formación y los fondos propios de los equipos de investigación a través de los proyectos de investigación y contratos ligados al Programa de Doctorado. A su vez la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aparte de los fondos propios que pudiera destinar a ello, articulará mecanismos de captación de fondos externos, mediante convenios y acuerdos con instituciones y empresas, encaminados a incrementar la oferta de bolsas de ayuda.

Igualmente, para la financiación de acciones de movilidad internacional se recurre a las ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la propia Universidad.

En lo que se refiere a las ayudas de la Universidad de Cádiz, destacamos las acciones previstas en el Plan Propio de Investigación y en el Plan Propio de Internacionalización.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz de 2013 se estructura en 5 programas:

- 1.- Ayudas para el Fortalecimiento de la Investigación
- 2.- Ayudas de Movilidad
- 3.- Ayudas a la Divulgación
- 4.- Ayudas para la Incorporación de Personal Investigador
- 5.- Otras ayudas

Cada uno de estos programas se divide a su vez en varias acciones con convocatoria anual, entre las cuales hay tres convocatorias, encuadradas en los programas 2 y 4, que se relacionan directamente con los estudios de doctorado.

Respecto al Programa de Ayudas a la movilidad contempla entre dichas actuaciones tanto un Programa de Ayudas para Estancias en Centros de Investigación de reconocido prestigio como un Programa de Ayudas para Asistencia a Congresos, Cursos y Seminarios, destinados preferentemente a personal docente e investigador en formación, en especial a los estudiantes de doctorado.

Estos Programas de incentiación de la movilidad han sido dotados en el año 2013 con un total de 240.000 € (<http://www.uca.es/unidadgestion-investigacion/plan-propio-investigacion-2013/normas-generales>), financiándose actividades de acuerdo con los máximos que se recogen en las siguientes tablas:

Programa de Estancias en Otros Centros	
Zona Geográfica	Financiación Máxima (€)
Andalucía	1730
España, Portugal y Marruecos	1930
Europa y Norte de África	3050
Resto de Países	3850

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2013/ayudas-estancias-centros-investigacion>

Financiación media: 2640 €

Programa de Asistencia a Congresos, Seminarios y Cursos	
Zona Geográfica	Financiación Máxima (€)
Andalucía	300
España, Portugal y Marruecos	525
Europa y Norte de África	1050
Resto de Países	1500

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2013/ayudas-asistencia-congresos-cursos>

Financiación media: 845 €

Si consideramos el límite de admisión de 10 alumnos por año, la financiación de la asistencia a congresos ascendería a un total de 8450 €, que representa tan solo un 3,52% del Plan Propio. Para las estancias en centros extranjeros, si nos ponemos en el supuesto previsto para este Programa de Doctorado de un 80% de Tesis con Mención Europea, su financiación ascendería a 26400 €, que representa un 11% del Plan Propio. Por tanto para la financiación de todas las estancias se requeriría eventualmente un total del orden del 14,5% del Plan Propio. Cantidad que debe ser considerablemente menor si tenemos en cuenta que la financiación de esta última actividad puede provenir tanto del Plan Propio como del Programa específico de Estancias breves en centros extranjeros del Programa de becas FPU o análogos.

Conviene igualmente recordar que si bien el porcentaje de las solicitudes financiadas por estos programas del Plan Propio de Investigación ha sido tradicionalmente próxima al 100%, no constituyen ciertamente la única fuente de financiación de las actividades de movilidad.

Respecto al Programa de Ayudas para la Incorporación de Personal Investigador se contemplan las Becas/Contratos Pre-doctorales de Formación de Personal Investigador. Estas ayudas están destinadas a la formación pre-doctoral de los titulados y tituladas universitarios que desean realizar una tesis doctoral, mediante la incorporación a grupos de investigación de la UCA. El Plan Propio 2013 contempla la adjudicación de hasta 10 contratos de investigadores, la cantidad total prevista para esta modalidad es de 215.000 €.

Por su parte el Plan Propio de Internacionalización contempla ayudas de movilidad para estancias cortas de investigación con Universidades de Estados Unidos, Rusia e Iberoamérica con las que la UCA tenga convenio bilateral.

Se favorecerá el acceso de los doctorando a becas y ayudas de diverso tipo, como las de movilidad de estudiantes a través del programa Sócrates-Erasmus, Erasmus Prácticas para estancias de prácticas en empresas e instituciones Europeas, Fundación Carolina, ayudas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), programa de becas de movilidad para Universidades de América, Asia y Corea con las que se ha establecido convenio bilateral y las convocadas por las autoridades educativas autonómicas y nacionales.

En este sentido, se incentivará que los estudiantes acudan a las convocatorias públicas y privadas de becas de movilidad y ayudas para estancias de investigación y asistencia a congresos por parte del Ministerio correspondiente, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de las propias de la Universidad, de fundaciones públicas o privadas y empresas. Se dará información puntual y detallada de las becas de Formación del personal de investigación (FPI) y de Formación del profesorado universitario (FPU), así como de otras autonómicas. Cuando menos, se aspira a mantener el número de alumnos de doctorado que en los últimos años han contado con becas predoctorales (FPI, FPU y similares) para realizar sus tesis en los programas hasta ahora en vigor.

Adicionalmente a los recursos humanos y materiales disponibles la Universidad de Cádiz, los doctorandos participantes en el programa se beneficiarán de los medios y servicios disponibles en las entidades e instituciones con las que se mantiene colaboración y/o convenio para la realización de tareas de formación académica e investigadora.

Son destacables en este sentido las becas que convoca el Banco de Santander para el Personal Docente e Investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el mismo y cuya finalidad, entre otras, es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen.

Previsión del porcentaje de investigadores en formación que consiguen las citadas ayudas: se prevé que la totalidad de los estudiantes pueda cumplir los requisitos mínimos del programa del doctorado (con financiación total o parcial), mediante los distintos programas y ayudas expuestos.

7.1.3. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

Para la financiación de las actividades transversales y específicas los Programas de doctorado cuentan con la financiación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Tanto para la creación del centro como para el inicio de sus actividades (octubre#diciembre de 2013), los Presupuestos Generales de la Universidad de Cádiz para el año 2013 contemplan una dotación inicial de 90.000 euros. El presupuesto actual de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) será revisado conforme a las necesidades económicas derivadas de la implantación y desarrollo de los Programas de Doctorado que se integren en la escuela en cada momento, al número de alumnos que se matriculen en los mismos, los gastos que reclamen su formación y, entre otros conceptos, en particular la financiación de actividades y de movilidad que conjuntamente con el Plan Propio de investigación acuerde cada año la Universidad de Cádiz.

Además para la financiación de las actividades específicas, dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan Ayudas a la organización de congresos y reuniones científicas orientadas al intercambio y difusión de los resultados de la investigación, mediante el soporte económico de los gastos iniciales ocasionados por el evento.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 20.000 euros, pudiendo financiarse hasta un máximo de 3.000 euros por solicitud. La financiación asignada no podrá superar el 20% del presupuesto total del evento científico, salvo que conlleve la publicación de un número especial de una revista incluida en el JCR o WOS, en cuyo caso se podrá ver incrementada en un 25%.

<http://www.uca.es/unidadgestioninvestigacion/plan#propio#investigacion#2013>

En su caso, este programa de doctorado cuenta además con la colaboración de entidades, instituciones, centros tecnológicos, etc. para la realización de diferentes actividades, a través de los diversos convenios que se suscriben.

Estos convenios pueden ser únicamente de colaboración, pero en la mayoría de los casos suponen financiación.

La Universidad De Cádiz tiene celebrados numerosos convenios con otras universidades e instituciones nacionales y extranjeras en las que se prevén actuaciones en materia de docencia, investigación y transferencia. Todos ellos, en la medida en que su especialidad o la oportunidad lo aconsejen, serán expresamente invitados a participar en el Programa de Doctorado bien desarrollando acciones de investigación o bien participando en las actividades formativas, aportando investigadores o doctorandos, etc.

Los convenios marco que tiene firmados la Universidad de Cádiz con otras universidades extranjeras, en el marco de relaciones bilaterales o en otros más amplios y consolidados (así, los campus de excelencia internacional en los que participa la Universidad de Cádiz), así como los convenios específicos (véase <http://www.uca.es/gabrector/convenios>) aseguran elevados índices de comunicación y la movilidad de la comunidad doctoral en el marco de la internacionalización del programa.

Los convenios que se celebren específicamente con este fin, la lista de instituciones o universidades participantes y las actividades que asuman serán objeto de difusión a través de la página web del Programa de Doctorado.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación.

En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad de común a todos los programas (SGCD). Éste se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas, a fin de que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se implante un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con dichas enseñanzas.

La información detallada del SGCD se encuentra disponible en las direcciones:

• <http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia>

• <http://www.uca.es/doctorado/sgcd>

La información detallada del SGC se encuentra disponible en la dirección: <http://sgc.uca.es/doctorado>

8.1.1. Órganos responsables del SGCD.

La Universidad de Cádiz, según indican sus Estatutos, asigna la máxima competencia de los Sistemas de Calidad al **Consejo de Calidad**. Los órganos responsables en la Universidad de Cádiz de la implantación, seguimiento y garantía de la calidad del SGCD son el vicerrectorado competente en materia de calidad y el competente en materia de Máster y Doctorado. En cada momento el Vicerrector con competencias asumirá la responsabilidad de supervisar el sistema, con el apoyo y ayuda de la Unidad de Calidad y Evaluación. La gestión administrativa y técnica del Sistema de Garantía de Calidad corresponderá a la **Unidad de Calidad y Evaluación**.

La responsable de cada programa de doctorado será la **Comisión Académica**, encargada de la definición del programa de doctorado, su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la formación de cada doctorando, como se recoge en el Reglamento Universidad de Cádiz (CG06/2012), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, aprobado en el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012.

Para la implantación y seguimiento del SGCD, la Comisión Académica de cada programa propondrá la composición de la **Comisión de Calidad**, que será aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Formarán parte de esta Comisión de Calidad doctores y representantes de los doctorandos y de los doctores egresados. También contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo, cuya relación con la Comisión será establecida en el reglamento de funcionamiento de dicha comisión.

Entre los objetivos de esta Comisión de Calidad del programa está analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el Sistema de Garantía de Calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas. Además será la encargada de emitir un informe anual sobre el desarrollo del Programa, así como sobre los distintos elementos que intervienen en su calidad contrastada, junto con propuestas de mejora, si fuera necesario.

8.1.2. Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa de Doctorado.

Estos procedimientos permiten recoger y analizar información sobre diferentes aspectos del programa, su seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del mismo. Estos procedimientos, comunes a todos los programas, de la Universidad de Cádiz, hacen referencia tanto a los aspectos del programa relacionados con el proceso de formación en investigación de los doctorandos, como a los relacionados con el proceso de supervisión y tutela de los mismos para la elaboración de la tesis doctoral. Dichos procedimientos son los desarrollados a continuación:

P01 - Procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado

El propósito de este procedimiento es establecer el modo en el que las Escuelas de Doctorado hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados de los Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en los que sea de aplicación, para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos actuales y futuros, PDI, PAS y otros).

La Comisión Académica asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicará y revisará la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado.

P02 - Procedimiento para el desarrollo, evaluación y medición de los resultados de aprendizaje.

La finalidad es establecer la sistemática para conocer y evaluar el desarrollo del programa en cuanto a estructura, organización y coordinación de la formación investigadora, así como los resultados previstos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y competencias contemplados en el mismo.

La Comisión de Calidad realizará un control y seguimiento semestral del desarrollo del programa atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación. Se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorando y se valora el plan de investigación de actividades de cada uno de ellos, además de los principales indicadores señalados en el RD 99/2011. Se realizará una valoración del procedimiento, anotando las propuestas de mejora que considere oportunas.

P03 - Procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad

Se pretende establecer la sistemática a aplicar en la gestión de los programas de movilidad de los programas de doctorado y garantizar la calidad de los mismos mediante la evaluación y la mejora. Este procedimiento es aplicable tanto a doctorandos propios que se desplazan a otras universidades, como a los que acuden a la Universidad de Cádiz. La Comisión Académica será la encargada de fijar los objetivos relativos a los programas de movilidad y la que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección.

Con el fin de garantizar su calidad, la Comisión de Calidad llevará a cabo una revisión anual de los programas de movilidad, analizando el nivel de alcance de los objetivos propuestos, las posibles deficiencias detectadas y el nivel de satisfacción de los doctorandos y profesores.

P04 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados

Se describe en el apartado 8.2 de este capítulo.

P05 - Procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés

El propósito es establecer la sistemática para conocer y analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado en relación a la coordinación, gestión, desarrollo y servicios. Se utilizará una encuesta de opinión para doctorandos y otra para el profesorado, en la que se consulte sobre diversos aspectos del programa y la relación con otros procedimientos del SGCD.

Se recogerá información sobre la satisfacción general con la planificación y desarrollo de las enseñanzas del programa, la adecuación y disponibilidad de la información, los medios materiales y de infraestructura, la metodología, los resultados y los sistemas de evaluación, etc.

P06 - Procedimiento para el análisis y mejora de la calidad del profesorado

Con este procedimiento se obtendrá información para la mejora de la calidad de los miembros de los equipos de investigación integrados en el Programa de Doctorado.

Los vicerrectores competentes en materia de investigación y de estudios de Máster y Doctorado elaborarán cada curso académico un informe en donde se desglose información sobre la calidad científica de los equipos de investigación y se valoren las diferentes contribuciones científicas, los proyectos de investigación, etc.

Además, el coordinador del programa de doctorado, junto con la Comisión de Calidad, recabarán información sobre la supervisión (tutela y dirección) entre el propio profesorado del programa. En dicha información se valorará la concreción y claridad de los criterios para la asignación de tutor/a, director/a; la oferta tutorial; la coherencia tutor/director/doctorando/línea de investigación; recursos para la supervisión y asesoramiento (Plan de Investigación, Documento de Actividades y Tesis Doctoral); incidencias surgidas en el proceso de supervisión/dirección.

P07 - Procedimiento para la gestión y atención de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones

El objeto del presente procedimiento es establecer cómo mejorar la gestión del programa de doctorado a través del análisis de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones dirigidas a las Escuelas de Doctorados, procedentes de los distintos grupos de interés a elementos propios de los Programas de Doctorados de la Universidad de Cádiz en los que resulte de aplicación.

Para atender a las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones el programa de doctorado se seguirá lo que se establece en el Procedimiento del BAU (Buzón de Atención al Usuario) aprobado en Consejo de Gobierno del 8 de abril de 2010. El procedimiento contempla las tareas a desarrollar en el tratamiento de las quejas y reclamaciones. El PD deberá incorporar a su página Web el enlace del BAU de la Universidad de Cádiz: <http://bau.Universidad de Cádiz.es>, en donde se canalizarán todas las consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente Programa de Doctorado.

P08 -Procedimiento para el análisis, evaluación y mejora del Programa de Doctorado

El objeto es establecer la sistemática para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas de doctorado por medio de actividades de revisión y control periódico.

Será la Comisión de Calidad la que realice la revisión de las actuaciones y resultados obtenidos en el Programa de Doctorado, tomando como referencia la memoria verificada, junto a los informes y resultados de indicadores relacionados con los distintos procedimientos del SGCD. Se realizará un seguimiento para garantizar los recursos humanos y materiales, la planificación del programa, etc. Además, la Unidad de Calidad y Evaluación remitirá a la Comisión de Calidad la información sobre los indicadores y aquella tendrá que realizar un análisis, valoración y seguimiento que permita valorar si se han cumplido todas las actuaciones previstas en el SGCD.

Tras el análisis de todas las variables, la Comisión de Calidad realizará un Plan de Mejora, que puede estar configurado como tal plan o como la suma de una serie de acciones puntuales a llevar a cabo. También se desglosarán los puntos fuertes y débiles de todos los procedimientos.

P09 ¿ Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción.

Se establecerán criterios para garantizar a los doctorandos la posibilidad de superar sus estudios, una vez extinguidos, así como los procedimientos que habrán de seguir los responsables del programa y de la Universidad de Cádiz.

8.1.3. Mecanismos de coordinación con otros programas de doctorado.

En el caso de los programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá un convenio entre las mismas, de forma que se aseguren los mecanismos de coordinación y de garantía de calidad necesarios para el buen desarrollo del programa, debiendo, en cualquier caso, estar representadas en sus órganos colegiados todas las universidades participantes. La Comisión de Calidad del programa interuniversitario contará con representantes de todas las universidades en el estamento de profesores y/o investigadores, siendo un representante de la universidad coordinadora el que presida dicha comisión.

Asimismo, la Comisión de Calidad velará para que la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa y para que se realicen los análisis adecuados para el seguimiento del programa, de la memoria verificada y del sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
65	25
TASA DE EFICIENCIA %	
95	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

TASA DE GRADUACIÓN

Justificación

La tasa de graduación viene fijada por la proporción entre las tesis que se inscribieron en los tres años anteriores al curso de referencia y, de ellas, aquellas defendidas en un periodo máximo de 3+1 años (para tesis con dedicación a tiempo completo), o 5+1 (con dedicación a tiempo parcial).

Los valores obtenidos aplicados a estudios anteriores al nuevo R.D. de Doctorado no pueden utilizarse como referencia directamente aplicados a la cohorte de entrada (estudiantes de nuevo ingreso), debido a que, al no obligar la norma a seguir un plan de trabajo detallado anualmente, ni existir un registro de tesis desarrolladas a tiempo parcial, existe un buen número de proyectos de tesis doctoral sin actividad, aún teniendo matrícula en vigor renovada anualmente:

DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES	14,07
---------------------------------	-------

DOCTORADO EN CIENCIAS

38,37

Con la nueva norma, todas las tesis matriculadas se desarrollarán bajo un plan de trabajo cuyas actividades serán evaluadas en cada curso académico. Por tanto, fijamos una tasa de graduación inicial de referencia (65%), que será revisada al alza o a la baja en el momento en que se disponga de los primeros valores reales dentro de los nuevos Programas.

TASA DE ABANDONO

Justificación

Con la entrada en vigor de los nuevos planes, se considera que los estudiantes que no hayan podido producir la tesis dentro de los 3 años desde el inicio de sus tesis (o 5 en el caso de dedicación a tiempo parcial) tienen un año más de prórroga más otro extraordinario, tras los cuales deben abandonar la línea investigadora. Se estima que un 10% podrá finalizar sus tesis haciendo uso de las prórrogas, y un 25% restante constituirán la tasa de abandono. En consonancia con la tasa de graduación, estas cifras serán revisadas al alza o a la baja en el momento en que existan los primeros egresados en estos planes de estudio.

TASA DE EFICIENCIA

DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES	94,00
DOCTORADO EN CIENCIAS	97,49

Justificación

Interpretamos la tasa de eficiencia como la proporción de alumnos que han obtenido la máxima calificación con respecto a las tesis presentadas en el periodo de referencia. Como valores de referencia para este epígrafe utilizamos el valor medio del porcentaje de estudiantes que han obtenido Cum Laude con respecto al total de tesis leídas en los últimos 5 años.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La entrada en vigor del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación.

En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los programas (SGCD). La información detallada del SGCD se encuentra disponible en ~~las direcciones~~ la dirección:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia>

www.uca.es/doctorado/sgcd <http://sgc.uca.es/doctorado>

El SGCD de la Universidad de Cádiz incluye el Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado, que tiene como objeto establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado de la Universidad de Cádiz.

Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados durante los tres años posteriores a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán éstos de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.

Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del Programa de Doctorado, donde se definirán los puntos fuertes y débiles.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

ISGCPD-P04-01: Tasa de inserción profesional.

Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando / número total de doctores egresados encuestados) * 100

ISGCPD-P04-02: Tasa de inserción con movilidad geográfica.

Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz / número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando) * 100

ISGCPD-P04-03: Porcentaje de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos postdoctorales.

Relación porcentual entre el número de doctores egresados que han conseguido ayudas para contratos postdoctorales y el número de doctores egresados.

Cálculo: (Nº de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos postdoctorales / Nº total de doctores egresados) * 100.

ISGCPD-P04-04: Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados.

Cálculo: Promedio de los ítems de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados del PD, en una escala de 1-5.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
76	24
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO

Éxito	3 años	4 años
DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES	49,4	15,6
DOCTORADO EN CIENCIAS	49,9	15,1

Justificación

Para calcular la previsión de la tasa de éxito tenemos en cuenta los valores registrados en el histórico de tesis leídas para 3 y 4 años respectivamente.

Tomando como referencia la cifra estimada para la tasa de graduación, se la aplica a ésta la misma proporcionalidad de los valores obtenidos en estos históricos.

	3 años	4 años	% 3 años	% 4 años
DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES	8,90	2,80	76,0%	24,0%
DOCTORADO EN CIENCIAS	29,48	8,89	76,8%	23,2%

En esta previsión se consideran también éxitos aquellas tesis que se lean en un plazo de 5 o 6 años respectivamente, si el estudiante se ha acogido a la modalidad de dedicación a tiempo parcial.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
32851971J	MIGUEL ANGEL	PENDON	MELENDEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ ANTONIO CASTILLA 5	11405	Cádiz	Jerez de la Frontera
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerektor.docencia@uca.es	686120709	956015094	VICERRECTOR DE DOCENCIA Y FORMACION
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31247791Z	EDUARDO	GONZALEZ	MAZO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ANCHA 16	11001	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@uca.es	956015027	956015026	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
32851971J	MIGUEL ANGEL	PENDON	MELENDEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ ANTONIO CASTILLA 5	11405	Cádiz	Jerez de la Frontera
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerektor.docencia@uca.es	686120709	956015094	VICERRECTOR DE DOCENCIA Y FORMACION

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :convenios ceimar 3.pdf

HASH SHA1 :9345F2E3B8C64012A980B2B96EB0FC1351F9AC71

Código CSV :97044978555311035306061

convenios ceimar 3.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :alegaciones+ equipo arqueologia comprimido.pdf

HASH SHA1 :FF9B07A462B325D5EE78BB05BBBB94EA1C60CB26

Código CSV :103620322341011867453406

alegaciones+ equipo arqueologia comprimido.pdf

